

# Legislatura Ordinaria

## Sesión 45.a en Miércoles 23 de Agosto de 1944

(Ordinaria)

(De 16 a 19 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR URREJOLA, DON JOSE FRANCISCO

### SUMARIO DEL DEBATE

1. A petición del señor Guzmán (don Eleodoro E.), se acuerda suprimir el Fácil Despacho de la presente sesión, con el objeto de destinar ese tiempo a Incidentes.

2. El señor Ossa adhiere al homenaje que en la sesión anterior se tributó a la memoria de las víctimas de la catástrofe ocurrida en el campamento Sewell, del Mineral de "El Teniente".

El señor Estay, como representante de las provincias de O'Higgins y Colchagua, y en nombre del Partido Democrático adhiere también a este homenaje y ofrece la cooperación de su partido a la moción presentada por el señor Durán en favor de las familias de las víctimas.

3. A nombre de los Sres. Grove (don Hugo) y Guzmán (don Eleodoro E.), se acuerda oficiar al señor Ministro de Educación Pública pidiéndole se sirva obtener que en el plan de construcción de escuelas de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, se incluyan las de

Quintero y Campiche, para lo cual existen los fondos necesarios.

4. El señor Guzmán (don Leonardo), en nombre de los partidos de Izquierda, rinde homenaje a Francia con motivo de la liberación de París.

Adhieren a este homenaje, en nombre de sus respectivos partidos, los Sres. Bravo, Guevara, Errázuriz y Del Pino.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores expresa su adhesión a este homenaje, en nombre del Gobierno.

A indicación del señor Guzmán (don Leonardo), se acuerda publicar "in extenso" los discursos pronunciados en homenaje a Francia.

5. A indicación del señor Guzmán (don Eleodoro E.), se acuerda destinar los últimos diez minutos de la Primera Hora de la presente sesión, a ocuparse de los Mensajes sobre ascensos en las Fuerzas Armadas.

6. A nombre del señor Ossa, se acuerda oficiar al señor Ministro de Hacienda insinuándole la conveniencia de aplazar la aplicación del decreto sobre reavalúo de bienes raíces en las comunas de las provincias de O'Higgins y Colchagua.

7. A nombre del señor Ossa, se acuerda oficiar al señor Ministro del Interior solicitándole se sirva acoger una petición de la Municipalidad de Rengo respecto de la instalación de servicio de agua potable en Rosario.
8. El señor Guzmán (don Eleodoro E.) se refiere a las informaciones de prensa y críticas que se han hecho con motivo de los accidentes de aviación en que se han destruido aviones de la Fuerza Aérea de Chile, y da a conocer diversos antecedentes para demostrar que esos juicios, en su concepto, son antojadizos, como se desprende de las explicaciones que la Comisión de Defensa Nacional del Senado ha oído del Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.
9. El señor Guzmán (don Eleodoro E.) se refiere a la necesidad de que se terminen las obras de construcción del aeropuerto de "El Belloto", que servirá los intereses de Valparaíso, y pide que sus observaciones sean transmitidas al señor Ministro de Defensa Nacional.
10. Queda inscrito para usar de la palabra el señor Jirón, a continuación del señor Cruz Coke, en la sesión del martes; y el señor Guzmán (don Eleodoro E.), a continuación del Sr. Azocar, en la del miércoles, ambas de la semana próxima.
11. El señor Guzmán (don Leonardo) se refiere a críticas que se han hecho al señor Marcial Mora Miranda con motivo de haber sido designado Embajador de Chile en los Estados Unidos; y las considera injustas. Da a conocer opiniones del señor Frank Ross Mc-Coy, aparecidas en publicaciones de Washington, del señor Horacio Graham y de "El Diario Ilustrado", las cuales enaltecen la personalidad del señor Mora.
12. No se produce acuerdo para destinar la Segunda Hora de la presente sesión y el tiempo que debe ocupar la especial de 19 a 20 horas, a continuar, en sesión secreta, el debate sobre actualidad internacional.  
Se suspende la sesión.
13. A Segunda Hora, a indicación del señor Cruz Coke, se acuerda levantar la sesión y suprimir la especial de 19 a 20 horas, que debía celebrarse hoy el Senado, como un homenaje a Francia y como demostración del júbilo con que se ha recibido en Chile la noticia de la liberación de París.
14. La Mesa da cuenta del acuerdo a que han llegado Senadores de todos los partidos representados en la Corporación, en el sentido de votar el proyecto que crea la Corporación de Transportes Colectivos el miércoles 30. A insinuación del señor Rivera, queda este acuerdo para ser ratificado en la Hora de Incidentes de la sesión del martes próximo.  
Se levanta la sesión.

## SUMARIO DE DOCUMENTOS

Se dió cuenta:

1.— De veintitrés informes de Comisiones:

Uno de la Comisión de Constitución Legislación y Justicia, recaído en una moción de los Honorables Senadores señores Grove, don Marmaduke; Grove, don Hugo; Martínez, don Carlos Alberto; y Domínguez, sobre amnistía a los obreros, tripulantes y portuarios del litoral marítimo;

Uno de la Comisión de Defensa Nacional, recaído en el Mensaje sobre ascenso a Coronel de Ejército al Teniente Coronel don Alfredo de Amesti Zurita;

Veinte de la Comisión de Solicitudes Particulares, recaídos en los siguientes asuntos particulares de gracia:

Carmen Godoy v. de Urzúa, sobre aumento de pensión;

María Ugarte Venegas, sobre concesión de pensión;

Guillermo Sotomayor Collao, sobre abono de servicios;

Luisa Saavedra Rodríguez y Margarita Saavedra de Santa Cruz, sobre concesión de diversos beneficios;

Rafael Contreras Inostroza, sobre abono de tiempo;

Gustavo Piffaut Raisin, sobre concesión de pensión.

Delia Solar v. de Bascuñán Cruz, sobre concesión de pensión;

Virginia Solar Palma, sobre concesión de pensión.

Mercedes Aldunate Bascuñán v. de Ríos, sobre concesión de pensión;

Catalina Bristilo v. de Cárdenas e hijo, sobre concesión de pensión;

Margarita Avila Muñoz, sobre concesión de pensión;

Reinalda Pino Urrutia, sobre abono de servicios;

Carlos Cruz Hurtado, sobre abono de servicios;

Ana Sayago v. de Quesada, Ana y Julia Sayago Elizalde, sobre concesión de pensión;

Juana de la Barra Lastarria, sobre aumento de pensión;

Emma Campos Carter vda. de Urra, sobre concesión de pensión;

Laura Fernández de Garcés, sobre concesión de pensión;

Ema, Laura y Manuela Olivares González, sobre aumento de pensión;

Rosa Jiménez de Estay, sobre abono de servicios;

Manuel Amunátegui Solar, sobre jubilación;

Una de la Comisión Mixta, designada en conformidad al artículo 51 de la Constitución Política, para proponer la forma y modo de resolver las dificultades producidas entre ambas ramas del Congreso Nacional, a propósito del financiamiento de los siguientes proyectos de ley:

Sobre construcción del Liceo de Hombres de San Bernardo, y

Sobre construcción del Liceo Técnico de San Antonio.

Quedan para tabla.

### 2.— De tres mociones:

Una de los Honorables Senadores señores Maza y Guzmán, don Leonardo, en que inician un proyecto de ley sobre abono de servicios a don Augusto Zañartu Prieto;

Otra de los Honorables Senadores señores Maza y Guzmán, don Leonardo, en que inician un proyecto de ley sobre aumento de pensión, a don Manuel Novoa Cuadra;

Una del Honorable Senador don Fidel Estay, en que inicia un proyecto de ley sobre concesión de pensión a don Carlos Abba Antonietti.

Pasan a la Comisión de Solicitudes Particulares.

### 3.— De tres solicitudes:

Una de don Hugo Hinrichsen de la Fuente, en que solicita devolución de antecedentes;

Una de doña Amelia Espinoza Pica, en que solicita devolución de antecedentes.

Se acordó acceder a lo solicitado.

Una de don Wenceslao Castro Zamudio, en que acompaña antecedentes a la solicitud que tiene presentada.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

## ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alvarez, Humberto	Haverbeck, Carlos
Azócar, Guillermo	Jirón, Gustavo
Barrueto, Darío	Lira, Alejó
Bravo, Enrique	Martínez Montt, Julio
Concha, Luis Ambrosio	Maza, José
Contreras, Carlos	Muñoz, Manuel
Cruchaga, Miguel	Ortega, Rudecindo
Cruz Coke, Eduardo	Ossa, Manuel
Errázuriz, Maximiano	Del Pino, Humberto
Estay, Fidel	Prieto, Joaquín
Grove, Hugo	Rivera, Gustavo
Guevara, Guillermo	Rodríguez, Héctor
Guzmán, Eleodoro E.	Torres, Isauro
Guzmán, Leonardo	Valenzuela, Oscar
Prosecretario: Altamirano, Fernando.	

Y los señores Ministros: de Relaciones Exteriores, de Hacienda y de Defensa Nacional.

## ACTA APROBADA

Sesión 43.a Ordinaria, en 22 de agosto de 1944.

Presidencia de los señores Urrejola, don José Francisco, y Videla Lira

Asistieron los señores: Alessandri, Alvarez, Amunátegui, Azócar, Barrueto, Bravo, Concha, Contreras, Cruchaga, Cruz Coke, Cruzat, Durán, Errázuriz, Grove (don Hugo), Guevara, Guzmán, (don Eleodoro E.), Guzmán (don Leonardo), Jirón, Lira, Martínez Montt, Maza, Muñoz, Ortega, Ossa, Pino del, Prieto, Rivera, Rodríguez, Torres, Valenzuela y Walker; y los Ministros de Justicia y de Defensa Nacional.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 41.a, Especial, en jueves 10 de agosto, que no ha sido observada.

El acta de la Sesión 42.a, Especial, en la misma fecha, queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores para su aprobación hasta la sesión próxima.

Se da cuenta en seguida de los siguientes negocios:

### Mensajes

Tres de S. E. el Presidente de la República:

Con el primero inicia un proyecto de ley sobre diversos trasposos de fondos en el Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores del presente año.

Pasa a la Comisión de Hacienda.

Con el segundo hace presente la urgencia para el despacho del proyecto que autoriza al Presidente de la República para adquirir el material, vías, líneas, etc., de la Compañía Chilena de Electricidad Ltda. y sobre creación de la Empresa de Transportes Colectivos, y

Con el último, hace presente la urgencia para el despacho del proyecto que aumenta en \$ 50.516,898.25 la autorización conferida a la I. Municipalidad de Santiago, por el artículo 9º de la ley 4.180.

Quedan para tabla.

### Oficios

Veintiséis de la H. Cámara de Diputados:

Con el primero devuelve aprobado con modificaciones el proyecto de ley del H. Senado, que reforma el Código de Procedimiento Penal;

Con los cuatro siguientes devuelve aprobado con modificaciones los siguientes proyectos de ley, que conceden diversos beneficios a las personas que se indican:

Ana Luisa Valladares Gutiérrez vda. de Valladares;

Mercedes Bravo vda. de Rencoret;

Esterlina Cid Peña, y

Maximiliano Inostroza Pérez.

Con el sexto recaba el asentimiento del H. Senado para enviar al archivo el proyecto de ley que abona servicios a don José Agustín Guzmán Rivera, por haber perdido su oportunidad.

Quedan para tabla.

Con los quince siguientes comunica que ha tenido a bien aprobar los siguientes proyectos de ley:

Sobre modificación de la ley Nº 6.341, de 6 de julio de 1939, y decreto Nº 698, del ex Ministerio de Fomento, relativos a las pensiones e indemnizaciones que deben ser per-

cibidas por los deudos del personal fallecido de los ferroviarios;

Sobre modificación del Código del Trabajo en lo que se refiere al feriado de los obreros.

Pasan a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Sobre extensión al personal del Ejército, Armada y Fuerza Aérea en Retiro, cuyos céces fueron expedidos con posterioridad al 1º de enero de 1942, los beneficios de la ley Nº 7.167, de 2 de febrero de 1942.

Pasa a la Comisión de Defensa Nacional.

Sobre modificación de la ley Nº 6.440 y 7.200, en lo que se refiere a las construcciones hechas por intermedio de la Corporación de Reconstrucción y Auxilios

Pasa a la Comisión de Hacienda.

Sobre autorización a la Municipalidad de Lonquimay para contratar un empréstito;

Sobre autorización a la Municipalidad de Aysén, para contratar un empréstito.

Pasan a la Comisión de Gobierno.

Sobre concesión de diversos beneficios a las personas que se indican:

Emilio Infante Reyes;

Carlos Cares Durán;

Humberto Castro González;

Matías Núñez Ulloa;

Guillermo Saavedra Varas

Samuel Márquez Sabadié;

Esther y Constanza Agüero Herboso;

Blanca Ríos v. de Carvajal;

Carlos Quiroga Pantoja.

Pasan a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Con los cuatro siguientes comunica que ha tenido a bien aprobar en la misma forma que lo hizo el H. Senado, los siguientes proyectos de ley que conceden diversos beneficios a las personas que se indican:

Doña Claudina Acuña Montenegro.

Don Mario Vergara de la Fuente;

Don Enrique Urrutia Manzano, y

Doña María del Pilar Gajardo v. de Ferrada.

Se mandaron comunicar a S. E. el Presidente de la República.

Con el último comunica que ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el H. Senado al proyecto sobre modificación de la ley que creó la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos.

Se mandó archivar.

Dos del señor Ministro del Interior:

Con el primero contesta las observaciones formuladas por el H. Senador don Gustavo Jirón, en el sentido de que se restablezcan las líneas de tranvías N.os 23 y 24;

Con el segundo contesta las observaciones formuladas por el H. Senador don Miguel Cruchaga, sobre condonación de una deuda a la Municipalidad de Iquique, contraída con la Empresa de Agua Potable.

Uno del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, en que contesta el oficio remitido a nombre del H. Senador don Leonardo Guzmán, sobre Agua Potable en Tocopilla;

Uno del señor Ministro de Defensa Nacional, en que contesta el oficio dirigido a nombre del H. Senador don Alejo Lira Infante, sobre paralización de las obras de dragado del río Maullín.

Quedan a disposición de los señores Senadores.

#### Informes

Uno de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Viña del Mar, para continuar cobrando la contribución adicional que establece el artículo 6º de la ley 3.058, de 4 de febrero de 1916.

Queda para tabla.

Uno de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaído en el proyecto de ley que modifica el Código Orgánico de Tribunales, en lo que se refiere al examen de abogados;

Uno de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, recaído en el proyecto de ley sobre transferencia de la Población "Lo Franco".

Quedan para tabla.

#### Mociones

Una de los Honorables Senadores señores Domínguez y Marmaduke Grove, en que inician un proyecto de ley por el cual se faculta al Presidente de la República para que reforme las pensiones de retiro de los servidores de la guerra de 1891, que estén comprendidas en la Ley N.º 7.745.

Pasa a la Comisión de Defensa Nacional;

Una de los Honorables Senadores, señores Maza y Jirón, con la que inician un proyecto de ley sobre rejubilación a don Arturo Prieto Bahamondes;

Una de los Honorables Senadores, señores

Maza y Jirón, en la que inician un proyecto de ley por el cual se concede pensión a doña Ana Valdés de Darrigrandi e hijas solteras o viudas;

Una de don Florencio Durán y Grove, don Marmaduke, en la que inician un proyecto de ley para aumentar la pensión de doña Hortensia Quintanilla vda. de Alarcón;

Una de don Eleodoro Enrique Guzmán, con la que inicia un proyecto de ley sobre concesión de pensión a don Carlos Da Silva;

Una del Honorable Senador señor Estay, en que inicia un proyecto de ley sobre aumento de pensión a doña Jenoveva Paqueo vda. dhe Pinto;

Una del H. Senador señor Guzmán, don Eleodoro Enrique, en que inicia un proyecto de ley sobre aumento de pensión a doña Sara Julia Zúñiga vda. de Barrios;

Una de los Honorables Senadores, señores Torres y Videla, en la que inician un proyecto de ley sobre abono de servicios a don Francisco Cargil Strachan.

Pasan a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Una del Honorable Senador don Florencio Durán, en la que inicia un proyecto de ley sobre concesión de pensión a los deudos de las víctimas del siniestro de Sewell.

Una del Honorable Senador don Rudecindo Ortega, en la que inicia un proyecto de ley sobre autorización a la Municipalidad de Villarrica para contratar un empréstito.

Pasan a la Comisión de Gobierno.

#### Solicitudes

Una de doña Magdalena Mienert vda. de Pinto, en que solicita pensión;

Una de don Alfredo Gernert Fernández, en que solicita diversos beneficios;

Una de don Eduardo Meneses Suárez, en que pide abono de tiempo;

Una de doña Rosa Aguilera vda. de Morgan, en que solicita pensión;

Una de don Alonso de la Fuente González, en que pide abono de servicios;

Una de don Carlos Carvajal Menchaca, en que pide pensión;

Una de doña Elena y Adriana Pérez Tete, en que piden aumento de pensión;

Una de doña Trinidad Maldonado v. de Urizar, en que pide aumento de pensión;

Una de doña Eva Ramírez de Campos, en que pide aumento de pensión;

Una de doña Amelia Curbis de Pérez, en que solicita pensión, y

Una de doña Amalia Rojas v. de Lorca, en que solicita pensión.

—Pasan a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Una de don Fernando Soto Barros, en que solicita devolución de antecedentes;

Una de don Manuel Valdés Céspedes, en que solicita devolución de antecedentes;

Una de don Pedro Díaz Pérez, en que solicita se archive la solicitud que tiene presentada sobre abono de servicios por haber perdido su oportunidad.

Se acordó acceder a lo solicitado

#### Telegrama

Uno del Secretario del Comité Local del Partido Comunista de Sewell y del Secretario Seccional del Partido Socialista, en que protestan de la actitud adoptada por el Braden Copper con el Diputado don Carlos Gaete, con motivo del siniestro ocurrido en dicha mina.

Se mandó archivar.

#### Fácil Despacho

Se toma en consideración un proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados sobre obligación a las empresas periodísticas de enviar ejemplares de los diarios, periódicos y revistas a las Municipalidades de las respectivas comunas y departamentos, y para suscribirse, además, a diarios y revistas. Proyecto eximido de Comisión con fecha 8 del actual.

Considerado en general, usa de la palabra el señor Lira para insinuar la conveniencia de limitar esta obligación a las solas comunas del respectivo departamento.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado en general el proyecto.

Con el asentimiento unánime de la Sala se entra a la discusión particular.

En discusión el artículo 1.º, el señor Maza, haciéndose cargo de la insinuación del señor Lira, formula indicación para suprimir en la primera parte las palabras "de provincia o" y para substituir en la parte final las palabras "de la provincia o del" por estas otras: "del respectivo".

Cerrado el debate se da tácitamente por aprobado el artículo, juntamente con la indicación del señor Maza.

En discusión el artículo 2.º, el señor Rodríguez de la Sotta formula indicación para substituir la frase: "de uno o más

diarios y revistas que se editen" por estas otras: "a lo menos de un diario que se edite".

Cerrado el debate se da tácitamente por aprobado el artículo, juntamente con la indicación del señor Rodríguez.

En discusión el artículo 3.º, el H. Senador señor Martínez, don Julio formula, indicación para suprimir la parte final del artículo que dice "con abligación de permitir el acceso a ello, aún en días festivos o feriados".

Cerrado el debate se da tácitamente por aprobado el artículo, juntamente con la indicación del señor Senador.

El artículo 4.º, que se refiere a la fecha de vigencia de la ley, se da tácitamente por aprobado.

El proyecto aprobado queda como sigue:

#### Proyecto de ley:

**Artículo 1.º** Las empresas periodísticas establecidas en las capitales de departamento, que editen diarios, periódicos o revistas de carácter informativo o noticioso, deberán enviar permanentemente y libre de todo costo, un ejemplar de la publicación respectiva, a cada una de las Municipalidades de las comunas del respectivo Departamento.

**Artículo 2.º**— Las Municipalidades deberán contratar una suscripción por año completo, a lo menos de un diario que se edite en la capital de la República.

**Artículo 3.º**— Estos diarios, periódicos o revistas gozarán de libre porte en los correos de la República y deberán quedar a disposición del público en un local o biblioteca que habilite la Municipalidad, debiendo dotarlo de los muebles indispensables para la lectura.

**Artículo 4.º** La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Se entra en seguida a considerar el proyecto de la H. Cámara de Diputados, debidamente informado por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, sobre prohibición de vender boletos de la Lotería de Concepción y de la Polla Chilena de Beneficencia a un precio superior al oficial.

En discusión general, usa de la palabra el señor Martínez Montt para formular indicación en el sentido de completar este proyecto mediante una disposición que prohíba la venta de boletos de ambas Lote-

rías en bares, calles, y en general, en todo sitio o lugar que no sean las oficinas de estas mismas Loterías.

El señor Azócar impugna la indicación del señor Senador.

A esta altura del debate el H. señor Lira apoyado por dos señores Senadores, reclama de la hora de Fácil Despacho, y pide que al término de la Hora de Incidentes, se prorrogue ésta por el tiempo necesario para ocuparse de los siguientes negocios que, en este mismo momento, piden los Senadores que se indican:

El H. señor Martínez Montt, el proyecto sobre autorización a la Municipalidad de Penco para contratar un empréstito;

El H. señor Guzmán, don Eleodoro E., los proyectos sobre autorización a la Municipalidad de Viña del Mar, para continuar cobrando la contribución adicional a que se refiere la ley 3.058, y el que grava las planchas de hierro, de peso y dimensiones similares a la de la hojalata común y que se interne para ser usada en reemplazo de ésta;

Los III. señores Cruz-Coke y Jirón, el proyecto sobre autorización a la Municipalidad de Santiago para ampliar la emisión de bonos de pavimentación a que se refieren las leyes N.os 4.180 y 4.523;

El H. señor Alessandri, los proyectos de reforma del Código de Procedimiento Penal y de supresión del examen de abogado ante la Corte Suprema.

Queda, en consecuencia, terminada la Hora de Fácil Despacho y pendiente la discusión del proyecto sobre boletos de lotería.

Por asentimiento unánime de la Sala se da por aprobada la indicación del señor Lira sobre prórroga de la Primera Hora para considerar los proyectos antes enumerados.

### Incidentes

El señor Lira Infante se refiere a la reciente catástrofe ocurrida en el campamento Sewell en el Mineral "El Teniente" y rinde homenaje a la memoria de las víctimas producidas.

Trata, en seguida, de la actitud observada por algunos profesores de Estado en la campaña electoral que se desarrolla en las provincias de Talca, Curicó, Linares y Maule, y protesta de lo que a su juicio constituye una desnaturalización de las funciones que incumben al Magisterio

Aduce, en seguida, diversas observaciones sobre la dificultad de comunicaciones con las provincias australes, las que carecen de líneas de navegación que unan sus principales centros productores con el Continente, y critica, a este propósito, la explotación de la línea de Vapores de propiedad de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, especialmente en cuanto al costo de sus fletes y pasajes y a la regularidad de sus servicios. Estima que es menester crear paralelamente a esta empresa de navegación otra de barcos de pequeño calado.

Aboga, por último, por la prosecución de las obras de apertura del istmo de Ofqui, y termina pidiendo se dirija Oficio al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, acompañándole el boletín de la presente sesión.

Por asentimiento unánime de la Sala se acuerda dirigir el oficio solicitado, en nombre del señor Senador, así como insertar en el boletín de la presente sesión el resumen de un informe del Ingeniero señor Monje Mira sobre los trabajos de apertura del istmo de Ofqui.

El señor Durán, en nombre de los Senadores radicales, rinde homenaje a las víctimas de la catástrofe de Sewell y solidariza con los conceptos expresados por el señor Lira Infante con motivo de esa desgracia.

Hace presente que en la sesión de hoy se ha dado cuenta de una moción formulada por S. S. que tiende a aliviar en parte siquiera las consecuencias desastrosas que este fenómeno ha acarreado a las familias de las víctimas y recomienda su pronto despacho.

Usan en seguida de la palabra, adhiriendo al homenaje tributado por los señores Lira y Durán y anticipando su opinión favorable a la moción de este último, los señores Rodríguez de la Sotta, Martínez Montt, Valenzuela, Guevara, Del Pino y Azócar.

El H. Senador señor Muñoz Cornejo solicita de la Sala quiera tener a bien oficiar al señor Ministro de Hacienda en nombre de S. S. insinuándole la conveniencia de aplazar la aplicación del Decreto que dispuso el reavalúo de los bienes raíces en diversas comunas de la provincia de Aconcagua.

Por asentimiento unánime de la Sala se

acuerda dirigir oficio en la forma solicitada.

El señor Torres se refiere al alza del costo de la vida y a la ineficacia de la acción gubernativa para afrontar esta situación.

A insinuación del señor Presidente, se acuerda designar al señor Torres como miembro de la Comisión de Minería y Fomento Industrial en reemplazo del ex Senador señor Don Osvaldo Hiriart; al señor Contreras Labarea, como miembro de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia en reemplazo del señor Guevara, cuya renuncia es aceptada; y, al señor Guvara, como miembro de la Comisión de Trabajo y Previsión Social en reemplazo del señor Lafertte cuya renuncia es aceptada.

A indicación del señor Cruchaga se acuerda dirigir Oficio en nombre de S. S. al señor Ministro de Educación Pública, pidiéndole se sirva arbitrar las medidas necesarias para que el Fisco tome a su cargo la Escuela que la Municipalidad de Arica mantenía en el sector Norte de esa ciudad y que esta Corporación no podrá seguir sosteniendo por escasez de recursos. Se acuerda, asimismo, acompañar a este oficio el original de una comunicación que el señor Senador ha recibido sobre este particular del Alcalde de la Municipalidad referida.

A petición del señor Ortega se acuerda incluir en la Cuenta de la presente sesión una moción de que es autor, por la cual se autoriza a la Municipalidad de Villarica para contratar un empréstito.

A petición del mismo señor Senador y a nombre de S. S. se acuerda dirigir Oficio al señor Ministro de Hacienda pidiéndole tenga a bien aplazar la aplicación del decreto sobre reavalúo de los bienes raíces de la comuna de Temuco.

Con el asentimiento de la Sala se acuerda agregar a este Oficio la firma del señor Senador don Humberto Del Pino, quien adhiera a las observaciones del señor Ortega.

A nombre del señor Martínez Montt se acuerda oficiar en igual sentido al señor Ministro de Hacienda respecto del reavalúo de los bienes raíces de Concepción, Nuble y Arauco.

Con el asentimiento de la Sala queda

inscrito para usar de la palabra en primer lugar en la Hora de los Incidentes de la sesión del martes próximo, 29 de agosto, el señor Senador don Eduardo Cruz-Coke.

A indicación del señor Cruchaga se acuerda eximir del trámite de Comisión y agregar a la Tabla de Fácil Despacho el proyecto de la Cámara de Diputados sobre concesión de 25 días de feriado a los empleados y obreros fiscales, semifiscales y municipales de las provincias de Tarapacá, Antofagasta, Aysén y Magallanes.

El señor Presidente anuncia para la Tabla de Fácil Despacho los siguientes asuntos:

1. Moción de los señores Guzmán y Bravo, sobre autorización a la Municipalidad de Viña del Mar para vender un retazo de calle a la Cía. Textil "Viña del Mar" S. A.
2. Proyecto de la Cámara de Diputados, que exime de todo impuesto fiscal o municipal a la institución denominada "Fundación Asilo de Huérfanos Diego Echeverría Castro".
3. Observaciones del Ejecutivo al proyecto aprobado por el Congreso que se refiere a la derogación tácita de la obligación de las Municipalidades de contribuir con el 10 o/o del producto de las patentes a favor de la Beneficencia.
4. Observaciones del Ejecutivo al proyecto aprobado por el Congreso que establece que lo dispuesto en el artículo 5.º de la ley 5,757, no se aplicará, a contar desde el 1.º de enero de 1942, en las comunas de Santa María, Pucón y Frutilla, a aquellos territorios que formaban parte de la comuna de Puerto Varas.
5. Observaciones del Ejecutivo al proyecto aprobado por el Congreso por el que se destina la parte que corresponde al Fisco en la contribución sobre las apuestas mutuas que se realizan en los Hipódromos, al Consejo Superior de Fomento Equino.
6. Oficio de la Cámara de Diputados en que comunica que el Presidente de la República ha pedido el retiro del proyecto que se refiere a la expropiación de ciertos terrenos ubicados en Quilpué para el aeródromo de "El Belloto", y que la Cámara ha accedido a ello.
7. Modificaciones de la Cámara de Diputados al proyecto del Senado que de-

- clara monumento nacional y autoriza la expropiación de la propiedad ubicada en Talca donde se aprobó el Acta de la Independencia, y ordena la repatriación de los restos de doña María Isabel Riquelme y Mesa.
8. Proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza la erección, por suscripción popular, de un monumento a la Patria en Antofagasta.
  9. Informe de la Comisión de Agricultura y Colonización en que propone el archivo, por haber perdido su oportunidad, del proyecto de la Cámara de Diputados que modifica la ley 6,482, que creó el Consejo de Fertilizantes.
  10. Proyecto de la Cámara de Diputados que ordena que los documentos del Ministerio de Tierras y Colonización ingresarán al Archivo Nacional cuando tengan diez años de antigüedad.
  11. Proyecto de la Cámara de Diputados que establece que el blanco de zinc de la Partida 1112 del Arancel Aduanero, puede contener hasta un 99,5 o/o de óxido de zinc.
  12. Proyecto de la Cámara de Diputados que aumenta la planta y sueldos del personal del Servicio Dental Escolar Obligatorio. (Informe de la Comisión en que propone su rechazo por inconstitucional).
  13. Informe de la Comisión de Hacienda en que propone su rechazo, por haber perdido su oportunidad, del proyecto que aumenta las rentas de los Secretarios de Juzgados que se encuentren desempeñando cargos de Notarios y Conservadores.
  14. Informe de la Comisión de Hacienda en que propone el rechazo, por haber perdido su oportunidad, del proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a la Beneficencia Pública para invertir dos millones de pesos para costear las cuotas patronales.
  15. Informe de la Comisión de Hacienda en que propone el rechazo, por haber perdido su oportunidad, del proyecto de la Cámara de Diputados que deroga la ley 4,585, que creó, el Departamento de Turismo y Planta y sueldo de su personal, y el DFL. 2,189, que introdujo modificaciones a esa misma planta.
  16. Informe de la Comisión de Agricultura en que propone el rechazo, por haber perdido su oportunidad, del proyecto de la Cámara de Diputados que deroga las leyes 4,912, 5,394 y 5,713, sobre creación y atribuciones de la Junta de Exportación Agrícola.
  17. Informe de la Comisión de Agricultura en que propone enviar al archivo, por haber perdido su oportunidad, el proyecto del Ejecutivo que modifica el inciso primero del artículo 5.º de la ley 4,121, sobre derecho de internación del ganado.
  18. Informe de la Comisión de Educación en que propone el archivo, por haber perdido su oportunidad, del proyecto del Ejecutivo que transfiere a la Universidad de Chile el dominio de la propiedad fiscal en Avda. Matucana de Santiago, dentro de la Quinta Normal, para destinarla a la construcción de un Pensionado de estudiantes.
  19. Informe de la Comisión de Agricultura en que propone el archivo, por haber perdido su oportunidad, del proyecto de la Cámara de Diputados por el que autoriza a la ex Junta de Exportación Agrícola para que con la Corporación de Fomento de la Producción, forme una Sociedad Colectiva para explorar frigoríficos.
  20. Informe de la Comisión de Agricultura en que propone enviar al archivo, por haber perdido su oportunidad, o, en su defecto, insistir en las enmiendas rechazadas por la Cámara, al proyecto de ley, en cuarto trámite constitucional, que modifica la composición del Consejo de la Caja de Crédito Agrario.
  21. Informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia en que propone estimar improcedente la acusación constitucional deducida por don Oscar Rojas Arteaga en contra del ex Ministro de Educación Pública, don Oscar Bustos Aburto, con motivo de los perjuicios que dice haber sufrido injustamente por actos de dicho señor Ministro.
  22. Informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia en que propone estimar improcedente la acusación constitucional deducida por don Osvaldo García Burr y don Luis Agüero Quiroga, en representación de la Corporación de Transporte Ltda., en contra del ex Ministro del Interior, don Raúl Morales Beltramí, por los perjuicios que acarree injustamente la requisición del uso y goce de los medios de transporte colectivo de pasajeros.
  23. Informe de la Comisión de Agricultura

en que propone el archivo, por haber perdido su oportunidad, de la Moción de los señores Martínez (don Carlos Alberto), Laferte, Hiriart y Alessandri, que modifica el artículo 13 de la Ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas.

Se entra, a considerar, una indicación pendiente del 12 de julio último, formulada por los señores Muñoz Cornejo, Cruzat, Alessandri, Grove don Marmaduke, Lira Infante y Estay, para cambiar de los miércoles a los martes, de 19 a 20 horas, las sesiones especiales destinadas a ocuparse de asuntos de carácter particular.

Después de un breve debate se da unánimemente por aprobada esta indicación, acordándose que ella comenzará a surtir efectos a partir de la semana próxima.

Se califica de simple urgencia, renovada por el Gobierno, respecto del proyecto sobre creación de la Empresa de Transportes Colectivos y autorización para adquirir los bienes de la Compañía Chilena de Electricidad.

Se califica igualmente de simple urgencia, formulada por el Gobierno al proyecto sobre autorización a la Municipalidad de Santiago para ampliar la emisión de bonos destinada a financiar las obras de pavimentación.

A indicación del señor Cruchaga se acuerda dirigir oficio a nombre de S. S. al señor Ministro del Interior, pidiéndole se sirva disponer la emisión de estampillas postales conmemorativas del primer centenario del fallecimiento de O'Higgins, emisión cuyo producido se destina a premios del concurso de planos y maquettes del templo votivo de Maipú y a cancelar los costos de impresión del primer volumen del archivo del padre de la Patria.

A indicación del señor Errázuriz se acuerda oficiar al señor Ministro del Interior, pidiéndole se sirva comunicar al Senado si han evacuado su informe las oficinas que han sido consultadas sobre la oportunidad del traslado de la sede de la Comuna de Samo Alto a Hurtado.

A indicación del señor Videla Lira se acuerda eximir del trámite de Comisión, y anunciar para la Tabla de Fácil Despacho de la sesión del martes próximo, el proyecto de ley iniciado en una moción de S. S. sobre condonación de una deuda al Cuerpo de Bomberos de La Serena.

En cumplimiento de un acuerdo anterior, adoptado en esta misma sesión se entra a considerar en general el proyecto de la Cámara de Diputados sobre autorización a la Municipalidad de Penco, para contratar un empréstito.

No habiendo usado de la palabra ningún señor Senador se dá tacitamente por aprobado en este trámite.

Con asentimiento de la Sala se entra a la discusión particular, dándose en ella sucesiva y tácitamente por aprobados los 9 artículos de que consta.

El proyecto aprobado queda como sigue.

#### Proyecto de ley:

**Artículo 1.º**— Autorízase a la Municipalidad de Penco para que directamente, o por medio de la emisión de bonos, contrate uno o varios empréstitos que produzcan en total hasta la suma de quinientos cuarenta mil peso (\$ 540.000).

Si el empréstito se contrata en bonos, éstos ganarán un interés no mayor del siete por ciento anual y una amortización acumulativa, también anual no inferior del uno por ciento. Estos bonos no podrán colocarse a un precio inferior al 85 por ciento de su valor nominal.

Si el empréstito se coloca directamente, la Municipalidad de Penco podrá convenir un interés no superior del 8 por ciento, y una amortización acumulativa no inferior del dos por ciento, ambos anuales.

**Artículo 2.º**— Facúltase a la Caja Nacional de Ahorros o Corporación de Fomento de la Producción para tomar el empréstito cuya contratación autoriza el artículo anterior, para lo cual no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas.

**Artículo 3.º**— El producto del empréstito se invertirá en los siguientes fines:

- |  |            |
|--|------------|
| a) Obras de construcción de la Casa Municipal, con locales anexos de renta . . . . .                         | \$ 350.000 |
| b) Obras de construcción del Mercado Municipal . . . . .   | 150.000    |
| c) Adquisición de un predio para la Municipalidad en el distrito de Lirquén, destinado a Plazoleta . . . . . | 40.000     |

**Artículo 4.º**— Establécese, con el exclusivo objeto de hacer el servicio del empréstito autorizado por la presente ley, una contribución adicional del uno por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de la Comuna de Penco.

Este tributo adicional comenzará a cobrarse desde la fecha en que se contrate directamente el empréstito, o desde la fecha en que la Comisión de Crédito Público autorice la colocación de los bonos, y regirá hasta la total cancelación del mismo.

**Artículo 5.o.**— En caso de que los recursos a que se refiere el artículo anterior fuesen insuficientes, o no se obtuvieren con la oportunidad debida, para la atención del servicio, la Municipalidad deberá completar la suma correspondiente con cualquier clase de fondos de sus rentas ordinarias.

Si por el contrario hubiere excedente destinará éste, sin descuento alguno, a amortizaciones extraordinarias del empréstito, las que quedan autorizadas para efectuar siempre que se hagan por cantidades no inferiores a cinco mil pesos.

**Artículo 6.o** — El pago de interés y amortizaciones ordinarios y extraordinarios lo hará la Caja de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Penco, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir estos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, en el caso de que éste no haya sido dictado al efecto en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá al pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ellos para la Deuda Interna.

**Artículo 7.o.**— La Municipalidad deberá consultar en su Presupuesto anual en la Partida de Ingresos Ordinarios los recursos que destine esta ley para el servicio del empréstito; en la Partida de Egresos Ordinarios, la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarios; en los ingresos de la Partida Extraordinaria, los recursos que produzca la contratación del empréstito o la emisión de los bonos, en su caso, y, finalmente, en la Partida de Egresos Extraordinarios, la inversión autorizada.

**Artículo 8.o.**— La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena de cada año, en un diario o periódico de la localidad, un estado del servicio del empréstito y de las sumas invertidas en el plan de obras autorizado.

**Artículo 9.o.**— La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Considerado, en seguida, en general el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de

Viña del Mar para continuar cobrando la contribución adicional a que se refiere el artículo 6.o de la Ley 3,058, se da tácitamente por aprobado en este trámite.

Con el asentimiento unánime de la Sala se entra a la discusión particular, dándose sucesiva y tácitamente por aprobados los tres artículos de que consta.

El proyecto aprobado queda como sigue:

**Proyecto de ley:**

**Artículo 1.o** Autorízase a la Municipalidad de Viña del Mar para continuar cobrando la contribución adicional del uno por mil sobre haberes o bienes raíces establecida en el artículo 6.o de la Ley N.o 3,058, de 4 de febrero de 1916, después de la cancelación total del empréstito a cuyo servicio se destinaba el producto de dicho uno por mil adicional.

**Artículo 2.o** El producto de esta contribución adicional ingresará al Presupuesto Ordinario de la Municipalidad de Viña del Mar, con deducción de la suma anual de doscientos mil pesos que se destinará a subvencionar a las siguientes instituciones del mencionado balneario:

a) Hospital de Niños y Salas-Cunas . . . . .	\$ 100.000
b) Hogares de Niños y Niñas . . . . .	80.000
c) Policlínicas de enfermedades de trascendencia social . . . . .	20.000

**Artículo 3.o** La presente ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Se entra a considerar en general el proyecto de la Cámara de Diputados que grava las planchas de hierro de dimensiones y pesos similares a los de la hojalata común y que se importen para ser empleadas exclusivamente en reemplazo de ésta, se produce un breve debate en el que participan los señores Guzmán y Maza el que culmina con la aprobación general de este asunto con la abstención del señor Maza.

No habiéndose producido acuerdo para entrar a la discusión particular, queda pendiente.

Se entra a considerar en general el proyecto de la Cámara de Diputados sobre autorización a la Municipalidad de Santiago para ampliar la emisión de bonos destinada a costear las obras de pavimentación y se da tácitamente por aprobado en este trámite.

Con el asentimiento unánime de la Sala se procede a considerarlo en particular jun-

tamente con el informe correspondiente aprobado por la Comisión de Gobierno.

Considerado el artículo 1.º, juntamente con las indicaciones de la Comisión, que tienen por objeto substituir la frase final del inciso 1.º que dice: "Ley 4,523, de 14 de enero de 1928"; por la siguiente: "Ley 4,523 de 10 de enero de 1929", y para suprimir el inciso 2.º, se da tácitamente por aprobado en los términos propuestos por la Comisión.

Los artículos 2.º y 3.º, se dan sucesiva y tácitamente por aprobados.

Queda terminada la discusión del proyecto, cuyo texto queda como sigue:

#### Proyecto de ley:

**"Artículo 1.º—** Ampliase a ciento cincuenta millones quinientos mil pesos (\$ 150.500.000) la autorización concedida a la Municipalidad de Santiago por el artículo 9.º de la Ley N.º 4,180, de 12 de septiembre de 1927, modificada por la Ley N.º 4,523, de 10 de enero de 1929.

**"Artículo 2.º—** Con cargo a dichos fondos, la Municipalidad de Santiago, por intermedio de la Dirección de Pavimentación de esa comuna, pavimentará, preferentemente, los patios de la Vega Central, del Matadero y demás mercados municipales.

El servicio de los bonos con cuyo producto se efectúen los trabajos a que se refiere el inciso anterior, se hará con cargo a las rentas ordinarias de la Municipalidad de Santiago, la que deberá consultar en el Presupuesto de cada año la cantidad necesaria para este objeto.

**"Artículo 3.º—** Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Considerado en general el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que modifica el Código Orgánico de Tribunales en lo que se refiere al otorgamiento del título de abogado, juntamente con el correspondiente informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, usan de la palabra los señores Cruzat, Azócar, Alessandri, Walker y Rodríguez.

Cerrado el debate se da tácitamente por aprobado el proyecto en este trámite.

Con el asentimiento unánime de la Sala se entra a la discusión particular.

Considerado el artículo 1.º en la parte que se refiere al artículo 521 del Código Orgánico de Tribunales, en los términos pro-

puestos por la Comisión, o sea, suprimiendo la frase "con los miembros del Consejo General del Colegio de Abogados", se da tácitamente por aprobado en esa forma.

Considerado, en seguida, el artículo en la parte que se refiere al artículo 522 del referido Código, juntamente con el informe de la Comisión que propone remplazar en el inciso penúltimo la frase "por los Ministros asistentes a la audiencia respectiva y por el Secretario" por esta otra "por los Ministros asistentes a la audiencia respectiva, por el Secretario y por el presidente del Colegio de Abogados si hubiere concurrido a la audiencia", se da tácitamente por aprobado el artículo en los términos propuestos por la Comisión.

Considerado el artículo en la parte relativa al artículo 523 del Código Orgánico de Tribunales, sobre la base del informe de la Comisión, el señor Walker formula indicación para suprimir en el N.º 4.º de dicho artículo la palabra "Excelentísima".

El señor Cruzat, por su parte, formula indicación para intercalar como inciso 2.º del nuevo N.º 5.º propuesto por la Comisión el siguiente: "No estarán sujetos a esta obligación de práctica los empleados, en propiedad, del Poder Judicial, que hubieren desempeñado sus cargos durante los últimos tres años a lo menos al momento de optar al título".

Cerrado el debate sobre este artículo, se da tácitamente por aprobado en lo que se refiere al N.º 4.º juntamente con la supresión propuesta por el señor Walker.

Por asentimiento unánime de la Sala se da asimismo por aprobado en la parte no observada y en los términos propuestos por la Comisión.

Votada en seguida la indicación del señor Cruzat para agregar a este N.º el inciso nuevo antes transcrito, se obtienen 8 votos por la afirmativa, 12 votos por la negativa 2 abstenciones y 1 pareo, resultando en consecuencia rechazada la indicación.

Considerado el artículo en la parte relativa al artículo 524 del Código Orgánico en los términos propuestos por la Comisión que consiste en la derogación de este artículo, se da tácitamente por aprobado el referido informe.

En discusión el artículo 2.º del proyecto, se da tácitamente por aprobado.

En discusión el artículo transitorio en los términos propuestos por la Comisión, se da tácitamente por aprobado el informe.

Queda terminada la discusión del proyecto cuyo tenor es el siguiente:

**Proyecto de ley:**

**“Artículo 1.º—** Modifícanse en la forma que se expresan, las disposiciones del Código Orgánico de Tribunales que se indican:

**Artículo 521.—** Reemplázase por el siguiente:

“El título de Abogado será otorgado en audiencia pública por la Corte Suprema reunida en Tribunal Pleno, y previa comprobación y declaración de que el candidato reúne los requisitos establecidos por los artículos 523 y 526”.

**Artículo 522.—** Reemplázase por el siguiente:

“En la audiencia indicada, después que el postulante preste juramento de desempeñar leal y honradamente la profesión, el Presidente del Tribunal, de viva voz, lo declarará legalmente investido del título de Abogado.

De lo actuado se levantará acta autorizada por el Secretario en un libro que se llevará especialmente con este objeto.

En seguida se entregará al Abogado el título o diploma que acredite su calidad de tal, firmado por el Presidente del Tribunal, por los Ministros asistentes a la audiencia respectiva, por el Secretario y por el Presidente del Colegio de Abogados, si hubiere concurrido a la audiencia.

Dicho título deberá inscribirse en el Registro de la Orden a cargo del Consejo General del Colegio de Abogados.”

**“Artículo 523.—** Substitúyese el número 4.º por el siguiente:

“4.º) Antecedentes de buena conducta.

La Corte Suprema podrá practicar las averiguaciones que estime necesarias acerca de los antecedentes personales del postulante y, con el mismo objeto, pedirá informe al Colegio de Abogados respectivo.

Reemplázase el número 5.º por el siguiente:

“5.º) Haber servido, a satisfacción del Consejo del Colegio de Abogados respectivo, en el Consultorio Jurídico para Pobres, durante seis meses, en la forma que determine el reglamento de su Ley Orgánica”.

“Derógase el artículo 524”.

**Artículo 2.º—** Esta ley regirá desde la publicación en el “Diario Oficial”.

**Artículo transitorio.—** La disposición del N.º 5 del artículo 523, se aplicará a

los Licenciados de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile que, a la fecha de la vigencia de esta ley, se encuentren haciendo la práctica en los Consultorios Jurídicos para Pobres del Colegio de Abogados.

Dicha disposición no se aplicará a los Licenciados que ya hubieren enterado el plazo de práctica que establecen las disposiciones vigentes.

Respecto de estos últimos se procederá lisa y llanamente a otorgarles el título conforme a las disposiciones de la presente ley.”

Se entra; en seguida, a considerar las modificaciones introducidas por la H. Cámara de Diputados, al proyecto de ley desechado por el Senado sobre reforma del Código de Procedimiento Penal.

Puestas en discusión estas modificaciones, usa de la palabra el señor Ministro de Justicia.

Cerrado el debate, se dan tácitamente por aprobadas en los mismos términos acordados por la H. Cámara de Diputados.

El proyecto aprobado queda como sigue:

**Proyecto de ley:**

**“Artículo 1.º** Modifícanse los siguientes artículos del Código de Procedimiento Penal, en la forma que a continuación se indica:

**Libro primero**

**Disposiciones Generales relativas al Juicio Criminal**

**Título I**

**De la jurisdicción y competencia en materia criminal**

**Artículo 18. —** Reemplázase por el siguiente:

“La ejecución de las sentencias en materia criminal se efectuará en la forma que, para cada caso, esté indicada en el Código Penal”.

**Artículo 24.—** Reemplázase el guarismo “174” por “167”.

**Artículo 26.—** Reemplázase por el siguiente:

“Cualquiera que sea el Tribunal llamado a conocer en un juicio criminal, los jueces letrados con jurisdicción criminal en la cabecera de los departamentos, los jueces de letras de menor cuantía que ejerzan jurisdic-

ción criminal en sus respectivos territorios jurisdiccionales, y los jueces inferiores en las subdelegaciones rurales, están obligados a practicar las primeras diligencias de instrucción del sumario con respecto a los delitos cometidos en el territorio de su jurisdicción, sin perjuicio de dar inmediato aviso al Tribunal a quien por la ley corresponde el conocimiento de la causa".

### Título II

#### De las acciones que nacen de delitos

Artículo 32. — Suprímese el inciso primero de este artículo.

Artículo 38. — Deróganse los números 3.º y 12.

Artículo 42. — Suprímese la frase "a deducir personalmente la querrela y" y el inciso 2.º de este artículo.

Artículo 50. — Suprímense en el inciso primero las palabras "o acusador".

Artículo 51. — Substitúyense las palabras "acusador particular" por "querellante".

Artículo 52. — Suprímense las palabras "o acusador".

Artículo 53. — Suprímense las palabras "o el acusado".

Artículo 54. — Suprímense las palabras "acusado o".

Artículo 58. — Suprímense las palabras "o acusador" y "o acusado".

### Título III

#### Reglas aplicables a todo juicio criminal

Agrégase a continuación del artículo 72, los siguientes:

"Artículo ... — Los Secretarios de los juzgados del crimen proveerán por sí solos las solicitudes de mera tramitación, que no requieran conocimiento de los antecedentes para ser proveídas.

"Las rebeldías deberán ser declaradas por el Secretario del Juzgado de oficio o a petición de parte, según proceda.

"El inculpado podrá siempre rendir información sumaria de testigos para acreditar su irreprochable conducta anterior, sin necesidad de ofrecerla o anunciarla por escrito previamente.

"Artículo ... — Las órdenes de citación a testigos o a inculpados, las que se den a la Prefectura respectiva o a Carabineros para que procedan a practicar investigaciones; los oficios que se envíen para pedir datos o antecedentes; el cúmplase de los exhortos de

otros tribunales; el acuse de recibo de estos mismos exhortos y las órdenes necesarias para cumplirlos cuando no se encargue una detención o prisión, serán firmados únicamente por el Secretario del Juzgado, siempre que todas estas actuaciones emanen de resoluciones previas dictadas por el Tribunal y estampadas en el expediente.

"En los casos de este artículo y en los indicados en el anterior, la firma del Secretario no necesita ser autorizada por ningún funcionario y deberá anteponérselo las palabras "por el Juez".

"Si se discuten las órdenes firmadas por el Secretario de conformidad con las facultades que precedentemente se le otorgan, resolverá el juez sin ulterior recurso.

"Artículo ... — Los jueces del crimen podrán suscribir con su media firma las actuaciones en que intervengan o las resoluciones que expidan, siempre que no se trate de decretos de detención, autos encargatorios de reos, autos acusatorios, autos de sobreseimiento definitivo o temporal, y sentencias, los que deberán llevar la firma entera del magistrado que los dicte.

"Dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se hagan cargo de sus puestos, los jueces letrados oficiarán a la Corte de Apelaciones respectiva, dándole cuenta de la media firma que usarán en el desempeño de sus funciones."

Agrégase a continuación del artículo 84, el siguiente:

"Artículo ... — Las apelaciones y los recursos de casación se verán ante los tribunales que deben conocer de ellos, sin esperar la comparecencia de las partes. En consecuencia no tendrá aplicación en los recursos de apelación y casación en materia penal lo dispuesto en el artículo 200 del Código de Procedimiento Civil."

Agrégase al artículo 88, el siguiente inciso:

"Los secretarios de los Juzgados del Crimen llevarán un registro en que insertarán copia a máquina, debidamente autorizada, de las sentencias que se dicten en los procesos en que haya reos presos, sin perjuicio del copiatorio manuscrito a que se refiere el inciso anterior".

### Título IV

#### De la Policía de Seguridad

Agrégase al artículo 89, el siguiente inciso final:

“Se destinará al servicio permanente de los Tribunales de Justicia el personal que, de acuerdo con los Presidentes de las respectivas Cortes de Apelaciones, se estime necesario para el buen servicio judicial”.

Artículo 96. — Reemplázase por el siguiente:

“Para la inscripción de la sentencia condenatoria en el registro general de condenas, los secretarios de los respectivos tribunales remitirán al gabinete central de identificación y al gabinete local respectivo, dentro de tercero día desde que quede ejecutoriada una sentencia, un certificado en que conste: la fecha de la sentencia; la individualización de los reos, con indicación de los números de sus prontuarios, edad, lugar del nacimiento, domicilio, estado civil, profesión u oficio, apodos y diversos nombres que usen; delito o delitos que motiven la condena; penas impuestas y si éstas han sido cumplidas o no. Igual comunicación deberán hacer si la sentencia es absolutoria.

“Los secretarios que no cumplan con la obligación que les impone este artículo, serán sancionados disciplinariamente por los Tribunales de que dependan”.

## Libro Segundo

### Del juicio ordinario sobre crimen o simple delito

#### Primera Parte Del sumario

##### Título I.

##### Del sumario en general

Artículo 97.— Suprímese en el inciso primero la frase “título II del”.

##### Título III.

### De la comprobación del delito y averiguación del delincuente

#### Párrafo 1º— Disposiciones generales

Agrégase al artículo 131 el siguiente inciso:

“Las informaciones que los carabineros o los agentes de Investigaciones hagan sobre hechos en que hayan intervenido, que se

relaten en las comunicaciones o partes que se envíen a los Tribunales, tendrán el mérito de un antecedente que el Juez apreciará conforme a las reglas generales, sin perjuicio de que pueda citar a los funcionarios respectivos para interrogarlos sobre esos hechos, o para otras diligencias del proceso; y sin perjuicio también del derecho de los inculcados para solicitar que se les interroge al respecto, se les caree o contrainterroge”.

#### Párrafo 4.º— De los documentos.

Artículo 207. — Reemplázase el guarismo “334” por “345”.

#### Párrafo 5.º— De las declaraciones de testigos.

Artículo 212. — Agregase en el número 1º, a continuación de la frase “el Presidente de la República”, la siguiente: “los ex Presidente de la República”; y a continuación de las palabras “los Senadores y Diputados” estas otras: “el Contralor General de la República”.

Artículo 215. — Reemplázase en el inciso segundo la palabra “juez” por “secretario”.

#### Párrafo 6.º— Del informe pericial.

Artículo 242. — Agréganse los siguientes incisos:

“En los departamentos en que exista un servicio público costeadado con fondos fiscales o municipales destinado a practicar actuaciones o diligencias periciales de la naturaleza de las requeridas por el Tribunal para el proceso, deberá encargarse de preferencia a dicho servicio evacuar el respectivo dictamen pericial, y en caso de que alguno de los empleados de esa oficina sea designado nominativamente para efectuar la diligencia, no tendrá remuneración especial por esta labor.

“No obstante lo dispuesto en el inciso anterior el Tribunal podrá designar peritos que figuren en listas que formarán las Cortes de Apelaciones respectivas.

“Estas listas serán confeccionadas previo informe del servicio a que se refiere el inciso segundo y de los Jueces letrados respectivos.

“El Presidente de la República por intermedio del Ministerio de Justicia fijará

cada tres años el arancel que deberán cobrar los peritos nombrados en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero de este artículo”.

Artículo 247. — Trasládase a continuación del actual artículo 622.

Artículo 267. — Agréganse los siguientes incisos:

“De la solicitud de cobro de honorarios de los peritos, se dará traslado al Fisco por el término de diez días. Dicha solicitud deberá ir acompañada de una copia del respectivo informe pericial.

“En los departamentos en que no haya abogado-procurador fiscal, se notificará al Presidente del Consejo de Defensa Fiscal o al abogado-procurador fiscal de la jurisdicción correspondiente. En este caso, el plazo indicado en el inciso anterior se aumentará con el de emplazamiento a que se refiere el artículo 259 del Código de Procedimiento Civil.

“Las reglas del inciso anterior se aplicarán a las notificaciones de la resolución judicial que regule los honorarios y al plazo para interponer la apelación.

“No será necesario el trámite de la consulta para las resoluciones que ordenen el pago de honorarios inferiores a mil pesos.”

#### Título IV

De la citación, detención y prisión preventiva

Párrafo 3.º De la prisión preventiva.

Artículo 296. — Suprímese el número 2.

Artículo 299. — Reemplázase la frase “se encontrare el reo”, por la siguiente: “se encuentra el detenido”.

#### Título V

Del procedimiento en los casos de detención o prisión arbitraria

Artículo 328. — Intercálase a continuación de la palabra “Código”, la siguiente frase: “o sin que haya mérito o antecedentes que lo justifiquen”.

#### Título VII

De la identificación del delincuente y sus circunstancias personales

Artículo 371. — Reemplázase el inciso segundo por el siguiente:

“Sin perjuicio de este reconocimiento, el juez recibirá información acerca del estado mental del procesado. En esta información serán oídas las personas que pudieren deponer con acierto en razón de sus circunstancias personales o de las relaciones que hayan tenido con el inculcado o reo antes y después de haberse ejecutado el hecho.”

#### Título IX.

De la libertad provisional de los procesados

Artículo 398. — Reemplázase la frase: “hasta enterar en arcas de la Municipalidad del lugar en que se sigue el juicio”, por “hasta enterar en alguna institución bancaria a la orden de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, o en dineros en la Secretaría del Juzgado”.

Artículo 399. — En el inciso primero substitúyense las palabras “arcas municipales” por “la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas” y “a la Municipalidad” por “a la expresada institución”.

En el inciso segundo reemplázase la palabra “Municipalidad” por “Caja”.

#### Título X.

Del embargo de bienes y de las garantías para asegurar la responsabilidad pecuniaria del reo

Artículo 403. — Substitúyese en el inciso tercero, la palabra “procesado”, por “inculpado”.

Artículo 413. — Reemplázase la frase final del inciso segundo, que dice: “la cual se depositará en un banco o en poder de la persona que el tribunal designe”, por la siguiente: “la cual se depositará a la orden del juez, en la forma prescrita en el artículo 507 del Código Orgánico de Tribunales”.

Artículo 423. — Reemplázase la frase: “o el Ministerio Público en representación del Fisco”, por “o el representante del Fisco”.

#### Título XIII.

Del sobreseimiento

Artículo 438. — Substitúyese en el número 7.º, la frase “sentencia de término”, por la siguiente: “sentencia firme”.

Artículo 445. — Agrégase el siguiente inciso:

“Con todo, tratándose de la consulta de los autos de sobreseimiento temporal, las causas se fallarán sin necesidad de colocarlas en tabla, debiendo el Presidente del Tribunal repartirlas proporcionalmente entre las diversas Salas, pero se dará traslado al reo cuando la opinión del Fiscal le fuere desfavorable”.

## Segunda parte

### Del plenario

#### Título I.

#### De la acusación

Artículo 455.— Reemplázase por el siguiente:

“La acusación fiscal se deducirá en el plazo indicado en el artículo 433.

“Si hubiere querellante particular, el juez ordenará que se pongan en su conocimiento los autos inmediatamente después de evacuada dicha acusación, a fin de que, en los plazos fatales indicados en el inciso siguiente, se adhiera a ella o presente otra por su parte. Si así no lo hiciere se entenderá abandonada la acción, pero este abandono no obsta para que el ofendido con el delito persiga por la vía civil las indemnizaciones que se le deban.

“El plazo fatal para que se adhiera a la acusación o presente otra por su parte será de seis días, para los procesos que consten hasta de cien fojas. Este plazo se aumentará en un día más, por cada cien fojas de exceso, no computándose las fracciones. En ningún caso este plazo podrá exceder de quince días fatales desde la fecha en que se hubieren puesto los autos en conocimiento del querellante particular.

“Los libros y piezas de convicción serán examinados en Secretaría, salvo que el juez, por motivo calificado, permita que los saque un procurador con las debidas garantías.

“Vencido el término por el cual se hubiere sacado el proceso, deberá ser devuelto a la oficina del Secretario.

“Si notificada la orden de devolución al procurador que firmó el recibo, no la efectuare dentro de las veinticuatro horas siguientes, pagará por cada día de demora una multa de cuatro pesos, y deberá ser apremiado con arresto hasta la devolución”.

Artículo 458.— Reemplázase por el siguiente:

“La acusación del querellante particular

contendrá las mismas enunciaciones indicadas en el artículo precedente o la referencia que sobre este punto se hiciere a la acusación fiscal.

“Cuando el querellante fuere el ofendido e hiciere valer la acción civil, deberá determinar en la acusación la cantidad en que apreciarse los daños y perjuicios causados por el delito o la cosa que haya de serle restituida, y la persona o personas que aparezcan responsables de los daños y perjuicios o de la restitución de la cosa, y el hecho en virtud del cual hubieren contraído esta responsabilidad.

“El querellante podrá abandonar la acción penal y deducir únicamente en esta oportunidad la acción civil que le corresponda.

“La falta de ejercicio de la acción civil, sea que se deduzca o no la acción penal, no privará al querellante de su derecho para perseguir por la vía civil las indemnizaciones que se le deban”.

Intercálanse después del artículo 458, los siguientes artículos nuevos:

“Artículo...— La acusación fiscal y la del querellante particular se pondrán en conocimiento de la persona ofendida con el delito que haya tenido intervención en el juicio como actor civil para que en el plazo fatal de seis días, deduzca la correspondiente demanda en los términos indicados en el inciso segundo del artículo 458.

“Si fueren varios los ofendidos se conferirá traslado sucesivamente a cada uno de ellos por igual plazo, sin perjuicio de que constituyan oportunamente un procurador común cuando esto sea procedente en conformidad a las reglas generales.

“Lo dispuesto en el inciso final del artículo 458 regirá también con el actor civil.

“Artículo...— La demanda del actor civil que no ha intervenido en el juicio criminal podrá deducirse hasta el momento en que se confiera traslado al reo para contestar la acusación. Esta solicitud deberá cumplir con las exigencias indicadas en el segundo inciso del artículo 458”.

Artículo 459.— Se reemplazan las palabras “al artículo precedente” por “a los artículos precedentes”.

Intercálanse, después del artículo 460, el siguiente artículo nuevo:

“Artículo...— El traslado de la acusación al querellante particular y a los actores civiles deberá notificarse personalmente o por cédula.

“En la misma forma deberá notificarse al reo el traslado a que se refiere el inciso primero del artículo anterior”.

### Título II

De las excepciones de previo y especial pronunciamiento.

Artículo 462.— Reemplázase por el siguiente:

“Durante el plenario las excepciones de previo y especial pronunciamiento se deducirán conjuntamente con la contestación a la acusación, la cual se formulará en carácter de subsidiaria.

“Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, el reo podrá también alegar las excepciones de los números 4.o, 5.o, 6.o, 7.o y 8.o del artículo 461, como defensa de fondo para el caso de que no se acojan como artículo de previo y especial pronunciamiento”.

Artículo 471.— Reemplázase por el siguiente:

“La resolución que deseche las excepciones 4.a, 5.a, 6.a, 7.a y 8.a de las enumeradas en el artículo 461, no es apelable.

La resolución que deseche las excepciones 1.a, 2.a y 3.a del citado precepto, es apelable en el solo efecto devolutivo”.

Artículo 472.— Intercálanse después de las palabras “se trata en él” las siguientes: “inciso primero del”.

Artículo 474. — Agrégase el siguiente inciso:

“Desechadas las excepciones de previo y especial pronunciamiento, el Juez dará curso a la contestación a la acusación subsidiariamente formulada”.

### Título III

De la contestación a la acusación

Artículo 477.— Reemplázanse las palabras “acusado”, por “reo” y “acusador”, por “querellante”.

### Título IV

De la prueba y de la manera de apreciarla.

Párrafo 1.o— De la prueba en general.

Artículo 479.— Reemplázase la frase: “pero si las partes estuvieren de acuerdo en

que la sentencia sin más trámites, llamará autos para definitiva”, por la siguiente: “si las partes la han ofrecido en sus escritos respectivos, y en caso contrario, el Juez ordenará que se agregue a los autos la contestación a la acusación y notificada la correspondiente resolución, regirá lo dispuesto en el artículo 527”.

Párrafo 2.o— De la prueba de testigos

Artículo 486.— Substitúyese la palabra “diez”, por “seis”.

Párrafo 6.o— De la confesión.

Artículo 512.— Agrégase el siguiente inciso:

“Igual mérito tendrá la confesión prestada ante los Jueces que practiquen las primeras diligencias del sumario”.

### Título V

Del término probatorio

Artículo 519.— Derógase el inciso final.

### Título VII

De la sentencia.

Artículo 526.— Reemplázase por el siguiente:

“Vencido el término probatorio, el secretario certificará este hecho y presentará los autos al juez.”

Artículo 527.— Reemplázase en el inciso primero, la frase: “dentro de seis días”, por la siguiente: “dentro del plazo fatal de seis días”, y en el inciso tercero, la frase: “citará para sentencia dentro de 24 horas”, por la siguiente: “pronunciará sentencia en el plazo legal”.

Artículo 528.— Suprimense los números 2.o y 4.o, que se reemplazan por el siguiente, que quedará a continuación del actual número 3.o:

“Una exposición breve y sintetizada de los hechos que dieron origen a la formación de la causa, de las acciones, de los cargos formulados contra los reos, de las defensas y de sus fundamentos”.

Artículo 533.— Reemplázanse las palabras “personalmente al reo”, por las siguientes: “en persona al reo y no a sus representantes”.

Artículo 537.— Agréganse en el inciso

primero las palabras "crímenes o" antes de las palabras: "simples delitos".

### Título VIII

De la apelación de la sentencia definitiva.

Artículo 538.— Agrégase a continuación del actual inciso segundo, el siguiente: "Las partes se considerarán emplazadas para concurrir al tribunal superior por el hecho de notificárseles la concesión del recurso de apelación, pudiendo hacer las peticiones que crean del caso, respecto de la sentencia apelada, al deducir el recurso o en la oportunidad a que se refiere el artículo 541.

Artículo 541.— Reemplázase por el siguiente:

"Ingresados los autos, la Corte se pronunciará en cuenta sobre la admisibilidad del recurso. Si nota algún defecto, mandará subsanarlo y si encuentra mérito para considerarlo inadmisibles o extemporáneos se estará a lo prescrito en el artículo 213 del Código de Procedimiento Civil.

"En caso contrario, se mantendrán los autos en secretaría por el término fatal de seis días, para que las partes puedan presentar sus observaciones escritas y transcurrido dicho plazo, se oirá la opinión del Fiscal, quien deberá dictaminar en el término de seis días; pero si el proceso tiene más de cien fojas, se aplicará lo dispuesto en el artículo 433.

"El apelado podrá adherirse a la apelación en el plazo fatal indicado en el inciso anterior".

Artículo 542.— Reemplázase por el siguiente:

"El Fiscal podrá pedir que se confirme, apruebe o revoque la sentencia, o bien, que se la modifique a favor o en contra del reo.

"Sin perjuicio del dictamen sobre el fondo, podrá también solicitar que se practiquen aquellas diligencias cuya omisión note y que tiendan al esclarecimiento de algún hecho importante.

"De la opinión desfavorable del Fiscal se dará traslado a los reos que hayan comparecido por el término fatal y común de seis días.

"La Corte se hará cargo en su fallo de las observaciones y conclusiones formuladas por el Fiscal."

Artículo 559.— Intercálase en el inciso primero, después de: "las partes", las palabras "que hayan comparecido".

Artículo 561.— Agrégase en el inciso primero después de "por el Código de Procedimiento Civil", las siguientes palabras: "y por el Código Orgánico de Tribunales".

Artículo 563.— Reemplázase por el siguiente:

"Aun cuando, la apelación haya sido deducida por el reo, podrá el tribunal de alzada modificar la sentencia en forma desfavorable al apelante.

"Puede también ordenar que se instruya nuevo proceso contra el reo en el caso contemplado en el artículo 535".

### Título IX.

De la consulta

Artículo 569.— Reemplázase por el siguiente:

"Los trámites de la consulta serán los mismos indicados en el Título VIII de la apelación de la sentencia definitiva".

### Título X.

Del recurso de casación

Párrafo 1.º. De la casación en general

Artículo 575. — Reemplázase la frase: "los párrafos 1.º y 4.º del Título XXI, Libro Tercero, del Código de Procedimiento Civil", por "los párrafos 1.º y 4.º del Título XIX, Libro Tercero del Código de Procedimiento Civil" y, agrégase, en punto seguido, la siguiente frase: "Regirá también lo dispuesto en el artículo 798 del citado Código".

Artículo 577.—Substitúyense, en el inciso primero las palabras "doscientos pesos" por "cuatrocientos pesos" y "cien pesos" por "doscientos pesos".

Agrégase como inciso segundo, el siguiente:

"Esta última consignación deberá hacerse también, en los recursos que se interpongan en contra de las sentencias de única o de primera instancia".

Reemplázanse, en el inciso final de este artículo, las palabras "el artículo 973 del Código de Procedimiento Civil", por "el artículo 802 del Código de Procedimiento Civil".

Agrégase a continuación del artículo 577, el siguiente:

"Artículo ... — No es aplicable al recurso

de casación en materia penal lo dispuesto en el inciso final del artículo 772 del Código de Procedimiento Civil ni la obligación de designar abogado que se ordena en el artículo 803 del mismo Código.”

Artículo 579.— Agrégase el siguiente inciso:

“La vista de la causa se hará sin esperar la comparecencia de las partes”.

Párrafo 2.º—Del recurso de casación en la forma.

Artículo 580.— Suprimense los números 5 y 6.

Suprimese en el número 3º la frase: “y no haberse hecho la citación de aquella contra quien se presentan”.

Substitúyese en el número 7º la frase: “en el artículo 170 del Código de Procedimiento Civil” por “en el artículo 163 del Código de Procedimiento Civil”.

Artículo 581. — Reemplázase la frase “que no exceda de treinta días” por “que no exceda de diez días”.

Párrafo 3.º—Del recurso de casación en el fondo.

Artículo 585.— En el número 5.º se reemplaza la frase “o al aceptar o rechazar en la sentencia definitiva, las que se hayan reproducido en conformidad a lo dispuesto en el artículo 471”, por “o al aceptar o rechazar en la sentencia definitiva, las que se hayan alegado en conformidad al inciso segundo del artículo 462”.

Agrégase el siguiente número:

“7º —En haberse violado las leyes reguladoras de la prueba y siempre que esta infracción influya substancialmente en lo dispositivo de la sentencia”.

Artículo 586. — Suprimese la siguiente frase: “brevemente los motivos en que se hubiere fundado el recurso y las razones alegadas por las otras partes para rebatirlas”.

Artículo 587. — Reemplázase el inciso primero por el siguiente:

“Aún cuando el recurso haya sido deducido en interés del reo, la Corte Suprema podrá imponer a éste o a los copartícipes una pena más severa si, en su concepto, no se ha aplicado correctamente la ley en la sentencia reclamada”.

Suprimese en el inciso segundo la frase:

“nunca les perjudicará en lo que les fuere adverso”.

## Libro Tercero

### De los procedimientos especiales.

#### Título I.

##### Del procedimiento sobre faltas

Artículo 595.—Agrégase el siguiente inciso final:

“En los juicios a que se refiere este Título, se apreciará la prueba en conciencia”.

Artículo 604.—Reemplázase el inciso primero por el siguiente:

“La apelación sólo procederá contra la sentencia definitiva y el recurso será otorgado en ambos efectos”.

Artículo 605.—Substitúyese la frase “en el Juzgado de Letras”, por la siguiente: “en el Tribunal de Alzada”.

Suprimese la frase “el Promotor Fiscal será notificado en representación del Ministerio Público”.

Artículo 607. — Reemplázase por el siguiente:

“No procede el recurso de casación en la forma ni en el fondo en estos juicios; sin embargo, las Cortes de Apelaciones podrán anular de oficio las sentencias por las causales 1.a, 8.a, 9.a, 12.a y 13.a del artículo 580”.

#### Título II

Del procedimiento en los juicios en que se ejerceite la acción privada que nace de crimen o simple delito.

Artículo 615.— Reemplázase por el siguiente:

“El juicio empezará por querella”.

Artículo 617.— Reemplázase por el siguiente:

“Si se trata de delitos de calumnia o injuria el Juez proveerá la querella, citando al querellante y querellado a un comparendo para un día determinado, dentro del quinto”.

“El comparendo sólo tendrá por objeto procurar un avenimiento que ponga término al juicio.

“Si el comparendo no se verifica por inasistencia del querellado si el avenimiento

no se produce, la causa seguirá su curso, de acuerdo con el artículo 621.

"Las partes podrán concurrir al comparendo por medio de mandatarios debidamente facultados para llegar a un avenimiento".

Artículo 618. — Reemplázase por el siguiente:

"Si no asiste el querellante, o su mandatario con la facultad indicada en el artículo anterior, se le tendrá por desistido de su acción.

"No obstante, la parte inasistente, podrá dentro de los tres días siguientes al fijado para el comparendo, justificar que se encontró en la imposibilidad de concurrir, en cuyo caso se decretará por una sola vez, una nueva citación a comparendo".

Artículo 621. — Reemplázase por el siguiente:

"En el caso del inciso tercero del artículo 617, o si se trata de un delito diverso de los de calumnia o injuria, el Juez mandará recibir la información ofrecida por el querellante, para acreditar los hechos que constituyen el delito y sus circunstancias".

Artículo 623. — Reemplázase por el siguiente:

"Las actuaciones del sumario serán públicas, salvo que por motivos fundados, el Juez ordene lo contrario".

Artículo 624. — Reemplázase por el siguiente:

"Si el Juez no encuentra mérito para sobreseer, ejecutoriada que sea la resolución que declara cerrado el sumario, y siempre que el inculcado haya sido declarado reo, ordenará que el querellante formule acusación dentro del término fatal de seis días.

"El sobreseimiento deberá ser definitivo; y temporal, sólo procederá en los casos de los números 3º y 4º del artículo 439".

Artículo 625. — Reemplázase por el siguiente:

"Formulada la acusación, el querellado tendrá el plazo fatal de seis días para contestarla."

Artículo 631. — Reemplázase por el siguiente:

"Si el querellado, en los delitos de injuria y calumnia, después de notificada la querrela, desobedece o elude la citación a la orden de detención o prisión, el juicio, por esta sola circunstancia, se seguirá en su rebeldía hasta su conclusión definitiva.

"No será necesaria la declaración del inculcado para encargarlo reo.

"En estos casos el reo será defendido y representado por el Abogado y el Procurador de Turno.

"Las notificaciones se practicarán al Procurador de Turno, en la forma ordinaria, incluso las que deban hacerse personalmente al reo.

"La disposición anterior se aplicará cada vez que el querellado incurra en las rebeldías a que se refiere el inciso primero.

"Se aplicará también en este caso lo dispuesto en el artículo 649 aún cuando el reo haya sido condenado a pena corporal."

Reemplázase los dos primeros incisos del artículo 632, por los siguientes:

"Artículo 632.— Si el querellante o el querellado no practican las diligencias necesarias para dar curso progresivo al procedimiento durante treinta días, el Tribunal que esté conociendo de la causa en primera o en segunda instancia, de oficio o a petición de parte, formulada en cualquier estado del juicio, declarará abandonada la acción.

"Esta declaración producirá los efectos del sobreseimiento definitivo.

"Lo mismo se observará si habiendo muerto o caído en incapacidad el querellante no ocurrieran sus herederos o sus representantes legales a sostener la acción, dentro del término de sesenta días."

Agrégase a continuación el siguiente artículo:

"Artículo ...— Cuando en estos juicios proceda la acumulación de autos en conformidad a las reglas generales, el más nuevo se acumulará al más antiguo."

## Título VI.

### De la extradición

Artículo 683. — Substitúyese la palabra "reo" por "inculcado".

Agrégase como inciso segundo, el siguiente:

"En este caso el juez podrá declarar reo al inculcado ausente, sin necesidad de oírlo y sólo desde que estén acreditados los requisitos del artículo 296."

Agrégase como inciso tercero el siguiente:

"El Procurador de Turno deberá ser notificado del auto declaratorio de reo."

### Párrafo 2.º De la extradición pasiva

Artículo 693.— Substitúyese por el siguiente:

"Recibidos los antecedentes, corresponderá al Presidente de la Corte Suprema conocer en primera instancia de la solicitud de extradición."

Artículo 694.— Reemplázanse en los incisos primero y segundo las palabras "el Ministro" por "se". En el inciso primero se antepone la palabra "se" a "recibirá".

Artículo 697.— Substitúyense las palabras "el Ministro" por "el Presidente".

Artículo 701.— Reemplázanse las palabras "el Ministro pronunciará sentencia" por "deberá dictarse sentencia".

### Título VII.

De la revisión de las sentencias firmes

Artículo 714.—Substitúyese el inciso primero, por el siguiente:

"En el nuevo proceso los jueces deberán aplicar la ley aunque la pena sea mayor a la impuesta por la sentencia anulada".

### Título VIII.

Del procedimiento en caso de pérdida de procesos criminales

Artículo 716.—Substitúyese la frase "de la causa" por la palabra "competente".

Artículo 717.— Agréganse, después de la palabra "juez", las palabras "de la causa".

Agréganse los siguientes incisos:

"El tribunal podrá de plano tener como auténticas las copias simples de cualquiera pieza del proceso, timbradas por el secretario.

"En los departamentos en donde existan varios jueces con jurisdicción en lo criminal, el juez que tramitó la causa conocerá del proceso por desaparición del expediente."

Artículo 2.º Modificanse en la forma que se indica los siguientes artículos del Código Orgánico de Tribunales.

Artículo 50.— Agrégase, en el número 2, a continuación de la frase: "el Presidente de la República", esta otra: "los ex Presidentes de la República", y antes de "los Ministros Diplomáticos" la siguiente: "los Embajadores y".

En el número 3, reemplázanse las palabras "cometidos por", por estas otras: "en que sean parte o tengan interés".

Artículo 157.— Agrégase el siguiente inciso final:

"El delito se considerará cometido en el

lugar donde se dió comienzo a su ejecución".

Artículo 159.— Agrégase como inciso segundo, el siguiente:

"Si los delitos se cometen en un departamento en que existen dos o más juzgados de igual jurisdicción, será competente para conocer de los procesos que se deban acumular de acuerdo con el artículo siguiente, el juez que conozca del proceso más antiguo."

Artículo 540.— Agrégase al inciso primero del que agregó el artículo 2º de la ley número 7.760, de 5 de febrero de 1944, los siguientes:

"Este plazo se suspenderá durante los días feriados y se aumentará en la forma indicada en el artículo 259 del Código de Procedimiento Civil, cuando el Tribunal que haya pronunciado la resolución recurrida resida en un departamento diverso de aquel en que funcione el que haya de conocer en el recurso".

Substitúyense en el inciso final las palabras: "el inciso primero", por "en este artículo".

Artículo 3.º— Elimínanse del Código de Procedimiento Penal, los siguientes artículos: 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 25, 73, 74, 75, 669, 679, 682, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737 y 738.

Artículo 4.º— Deróganse las siguientes disposiciones del Código de Procedimiento Penal: artículo 61, artículo 72; Título XI del Libro II, "De la confesión", con sus artículos 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430 y 431; y los artículos 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 570, 571, 572, 573, 574, 608, 609, 610, 611, 619, 627 y 628.

Artículo 5.º— Agrégase al artículo 22 de la ley número 7.498, sobre Cuentas Corrientes Bancarias y Cheques, cuyo texto refundido se fijó por decreto de 3 de noviembre de 1943, el siguiente inciso final:

"Será juez competente para conocer de los delitos que se penan en la presente ley, el del domicilio que el librador del cheque tenga registrado en el Banco".

Artículo 6º— Esta ley comenzará a regir sesenta días después de su publicación en el "Diario Oficial".

Las modificaciones que se introducen al artículo 549 del Código Orgánico de Tribunales y al artículo 22 de la ley número 7.498, sobre Cuentas Corrientes Bancarias y Cheques, cuyo texto refundido se fijó por,

decreto de 3 de noviembre de 1943, regirán desde la fecha de la publicación de esta ley en el "Diario Oficial".

#### Artículos transitorios

**Artículo 1.º**— En los juicios pendientes a la fecha en que entre en vigencia esta ley, los plazos que hayan comenzado a correr se regirán por la ley antigua.

La supresión de los trámites que establece esta ley se hará efectiva desde que entre en vigor, pero los términos que hubiesen empezado a correr y las actuaciones y diligencias que ya estuviesen iniciadas se regirán por la ley vigente al tiempo de su iniciación.

**Artículo 2.º**— El Presidente de la República dispondrá que se haga una nueva edición del Código de Procedimiento Penal, con las modificaciones introducidas en él hasta la fecha, dándole la numeración correlativa correspondiente y enmendando las referencias y concordancias.

Autorízase, igualmente, al Presidente de la República para corregir las referencias que el Código de Justicia Militar hace a los Códigos de Procedimiento Civil y Penal".

Se suspende la sesión.

#### Segunda hora

**Proyecto de la Cámara de Diputados sobre modificación de los límites de la Comuna Subdelegación de Quintero y restablecimiento de la de Puchuncavi**

Estando vencida la urgencia formulada para este proyecto en cuanto se refiere al plazo que corresponde a la Comisión para informar sobre el particular, el señor Presidente pone en discusión este asunto, a menos que la Sala quiera referirlo nuevamente a la Comisión a la que se acordaría el plazo necesario para informarlo, dentro de la urgencia declarada.

Por asentimiento unánime de la Sala, se resuelve abocarse desde luego al conocimiento de este asunto.

En discusión general el proyecto, y a indicación del H. Senador Guzmán don Eleodoro E. apoyada por los señores Martínez don Julio y Grove don Hugo, se acuerda remitir este asunto nuevamente en informe a la Comisión hasta el martes próximo 29 del actual.

**Proyecto que crea la Corporación de Transportes Colectivos**

Se continúa en la discusión de este proyecto y usan de la palabra los señores Jirón y Azócar.

Habiendo llegado la hora se levanta la sesión.

#### CUENTA DE LA PRESENTE SESION

Se dió cuenta:

1 o de los siguientes informes de Comisiones;

De la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaído en la Moción de los Honorables Senadores señores Grove, don Marmaduke, y Grove, don Hugo, Martínez, don Carlos Alberto, y Domínguez, sobre amnistía a los obreros, tripulantes y portuarios del litoral marítimo.

Honorable Senado:

Los Honorables Senadores señores Grove, don Marmaduke y don Hugo, Martínez don Carlos Alberto, y Domínguez, han formulado un proyecto de ley que concede amnistía general a todos los obreros tripulantes y portuarios del litoral marítimo, que hayan sido separados de sus servicios por causas que no constituyen delito sancionado por el Código Penal.

La Sala acordó enviar esta iniciativa de ley a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia hasta el martes 22 del actual.

A pesar de que vuestra Comisión ha estado preocupada del estudio y despacho de algunos proyectos de importancia que tiene pendientes y que han absorbido todo su tiempo últimamente, quiso abocarse a la consideración de la Moción en informe dentro del plazo que le fué señalado, pero se encontró con que no existen en el proyecto antecedentes, suficientes que permitan pronunciarse sobre él mismo.

En esta situación ha acordado manifestaros que no ha podido tomar una resolución sobre el proyecto de ley de que se trata por falta de antecedentes al respecto.

Sala de la Comisión, a 21 de agosto de 1944.

Acordado en sesión de fecha 18 del presente, con asistencia de los señores: Aivaréz (Presidente Acc.), Walker, Alessandri y Guevara.

H. Walker Larrain.— Fernando Alessandri R.— Gmo. Guevara V.— E. Ortúzar E., Secretario de la Comisión.

**Uno de la Comisión de Defensa Nacional,** recaído en el Mensaje sobre ascenso a Coronel de Ejército al Teniente Coronel don Alfredo de Amesti Zurita;

**Veinte de la Comisión de Solicitudes Particulares,** recaídos en los siguientes asuntos:

Carmen Godoy v. de Urzúa, sobre aumento de pensión;

María Ugarte Venegas, sobre concesión de pensión;

Guillermo Sotomayor Collao, sobre abono de servicios;

Luisa Saavedra Rodríguez y Margarita Saavedra de Santa Cruz, sobre concesión de diversos beneficios;

Rafael Contreras Inostroza sobre abono de tiempo;

Gustavo Piffaut Raisin, sobre concesión de pensión;

Delia Solar v. de Bascuñán Cruz, sobre concesión de pensión;

Virginia Solar Palma, sobre concesión de pensión.

Mercedes Aldunate Bascuñán v. de Ríos, sobre concesión de pensión;

Catalina Bristillo v. de Cárdenas e hijo, sobre concesión de pensión;

Margarita Avila Muñoz, sobre concesión de pensión;

Reinalda Pino Urrutia, sobre abono de servicios;

Carlos Cruz Hurtado, sobre abono de servicios;

Ana Sayago v. de Quesada. Ana y Julia Sayago Elizalde, sobre concesión de pensión;

Juana de la Barra Lastarria, sobre aumento de pensión;

Emma Campos Cáster vda. de Urra, sobre concesión de pensión;

Laura Fernández de Garcés, sobre concesión de pensión;

Ema, Laura y Manuela Olivares González, sobre aumento de pensión;

Rosa Jiménez de Estay, sobre abono de servicios, y

Manuel Amunátegui Solar, sobre jubilación;

**De la Comisión Mixta designada para proponer la forma de resolver las dificultades en el financiamiento de los proyectos de ley sobre inversión de diversas sumas de dinero, en la construcción y dotación de Los Liceos de San Antonio, San Bernardo y Melipilla.**

Honorable Senado:

La Comisión Mixta especial de Senadores y Diputados designada en conformidad al artículo 51 de la Constitución Política para proponer la forma y modo de resolver las dificultades producidas entre ambas ramas del Congreso Nacional, a propósito del financiamiento de los proyectos de ley sobre autorización para invertir diversas sumas de dinero en la construcción y dotación del edificio del Liceo Técnico de San Antonio, y en la construcción y dotación de los edificios del Liceo de Hombres de San Bernardo y del Liceo Mixto de Melipilla, tiene el honor de informaros sobre el particular.

Uno de los proyectos autoriza al Presidente de la República para invertir hasta dos millones de pesos en la construcción del edificio y dotación de los talleres del Liceo Técnico de San Antonio; el otro, autoriza al Presidente de la República para invertir hasta tres millones de pesos en la construcción y dotación del edificio del Liceo de Hombres de San Bernardo, y hasta dos millones de pesos en la construcción y dotación del edificio del Liceo Mixto de Melipilla.

Ambos proyectos tuvieron origen en la Cámara de Diputados y fueron aprobados deduciendo el gasto con cargo al producto de la ley 7,160 sobre impuesto extraordinario al cobre, durante el año 1943.

El Senado, en su segundo trámite constitucional, cambió este financiamiento en ambos proyectos, imputando el gasto al mayor rendimiento de la cuenta C-31 del cálculo de entradas, con motivo de los nuevos avances de la propiedad territorial.

La Cámara de Diputados, en el tercer trámite constitucional de los proyectos, insistió en el financiamiento que ella había aprobado, y el Senado, en cuarto trámite, insistió, a su vez, en el cambio de financiamiento.

En este estado de los proyectos se acordó el nombramiento de la Comisión Mixta de Senadores y Diputados a que se refiere el artículo 51 de la Constitución Política, para que propusiera la forma de resolver las dificultades entre ambas ramas del Congreso.

La Comisión tomando en cuenta que, tanto el financiamiento acordado por la Cámara de Diputados como el acordado por el Senado, fueron válidos sólo durante el año 1943, ha debido considerar la necesi-

dad de buscar un nuevo financiamiento para el presente año que permita la realización de las obras que en los proyectos se consultan, modificando los artículos respectivos propuestos por ambas ramas del Congreso.

La ley 7,434, de 17 de julio de 1943, estableció la distribución del producto del impuesto extraordinario al cobre creado por la ley 7,160, a contar desde el 1.º de enero de 1943, fijando en su artículo segundo en un 50 o/o de este impuesto la cuota para distribuir en obras públicas. De esta cuota destinó un 20 o/o para obras que posteriormente y en cada caso se indiquen en el plan de inversiones que fije el Presidente de la República. Este plan de inversiones se dicta a comienzos de año, en conformidad a la estimación que se hace del ingreso probable del impuesto al cobre, que si es superior al calculado, como ha sucedido en el presente año, de acuerdo con las informaciones obtenidas por la Comisión, permite financiar obras de la naturaleza de las consultadas en los proyectos en informe.

En estas condiciones y pudiendo legalmente disponer de acuerdo con el artículo segundo de la ley 7,434, ya citada, de las cantidades necesarias para financiar los proyectos aprobados por el Honorable Congreso Nacional en los trámites corridos hasta la fecha, la Comisión Mixta tiene el honor de proponeros la aprobación por ambas ramas del Congreso del siguiente artículo relativo al financiamiento de los dos proyectos, en informe en substitución de los artículos segundo de cada uno de ellos:

**“Artículo 2.º—** El gasto que importe la aplicación de la presente ley se financiará con cargo al número 4) de la letra d) del artículo 2.º de la ley N.º 7,434, de 17 de julio de 1943, que distribuye el producto del impuesto extraordinario al cobre”.

Sala de la Comisión Mixta, a 22 de agosto de 1944.

Acordado en sesión de fecha de hoy, con asistencia de los señores: Maza (Presidente), Jirón, Cruz Coke, Martínez Montt, Brañes, don Raúl, Fernández, don Sergio, Madrid Osorio, don Enrique, Olavarría, don Simón y Zamora, don Justo — Firmaron: José Maza.—Dr. G. Jirón. — J. Martínez Montt.— J. Zamora.— Horacio Hevia, Secretario de la Comisión.

El artículo 2.º de la ley N.º 7,434, citada, dice así:

**“Artículo 2.º—** Los fondos a que se refiere el artículo anterior se distribuirán anualmente, en la siguiente proporción:

a) Para la construcción y habilitación de caminos, 25%;

b) Para fomento de la minería, 13%;

c) Para habitaciones populares, 12%, y

d) Para el desarrollo de un plan general de obras públicas, destinado preferentemente al fomento de la producción nacional, 50 o/o, que se distribuirá en la siguiente forma:

1) Obras de regadío, según plan anexo, 35 o/o.

2) Obras, habilitación y expropiación de ferrocarriles, según plan anexo, 25%.

3) Obras de ampliación y mejoramiento de puertos, 20%.

4) Otras obras públicas, 20%”.

Horacio Hevia, Secretario.

## 2.º De las siguientes mociones:

Honorable Senado:

Don Augusto Zañartu Prieto desempeñó el cargo de Archivero General de la Subsecretaría de Aviación y falleció en este cargo el 28 de diciembre de 1942, contando en esa fecha con 11 años y 2 meses de servicios efectivos en las Instituciones Armadas y con 3 años 6 meses 14 días en la Dirección de Investigaciones Identificación y Pasaportes.

A la viuda de este funcionario doña Raquel Cartagena, se le concedió una pensión de montepío correspondiente a los servicios prestados solamente en las Instituciones de la Defensa, sin considerarse los otros que no fueron contemplados para el efecto.

En tal circunstancia, procedería conceder por gracia, el reconocimiento de los 3 años, 6 meses y 14 días de servicios prestados en la Dirección de Investigaciones a dicho funcionario, para los efectos de aumentarle la actual pensión de montepío a la viuda, disponiéndose al mismo tiempo el ingreso de las imposiciones que correspondan por este tiempo, a la Caja de Retiro y Montepío de las Fuerzas de Defensa Nacional, a fin de que esto no implique ningún gasto al Erario Nacional.

En mérito de todas estas consideraciones, proponemos el siguiente

### Proyecto de Ley:

**“Artículo único —** Para los efectos del montepío de doña Raquel Cartagena viuda.

de don Augusto Zañartu Prieto, a que se refiere el D. F. L. N.º 3,743 de 26 de diciembre de 1927, reconócese los 3 años 6 meses y 14 días de servicios prestados en la Dirección de Investigaciones, Identificación y Pasaportes, por el ex Archivero General de Aviación don Augusto Zañartu Prieto, des de el 1.º de julio de 1933 al 15 de enero de 1937, para lo cual se traspasarán o se efectuarán los descuentos que correspondan para la Caja de Retiro y Montepío de las Fuerzas de Defensa Nacional.

La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Santiago, 4 de agosto de 1944.

José Maza.— Dr. Leonardo Guzmán.

Honorable Senado:

Razones de justicia nos mueven a pedir del Senado quiera ratificar la generosidad que siempre ha demostrado al premiar a aquellos funcionarios que durante su gestión administrativa han prestado meritorios servicios al país y que, por lo tanto merecen disfrutar en el descanso de una relativa tranquilidad económica.

Don Manuel Novoa Cuadra, ex Secretario de Comisiones del Honorable Senado, colaboró eficientemente en la ley que creó la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, Institución que resolvió en forma, de todos conocida, el grave problema social-económico que afectaba al personal de la Administración Pública y familia, liberando, al mismo tiempo, al Erario Público de la pesada carga que le significaban las pensiones de jubilación que hasta esa fecha eran de exclusivo cargo Fiscal.

Sin ánimo de entrar a analizar en toda su amplitud la enorme importancia de ese organismo de previsión, nos limitamos a exponer en cifras la obra social que ha realizado en los diez y nueve años transcurridos desde su creación.

Su capital acumulado excede de mil millones de pesos y ha pagado en el referido plazo ochenta y tres millones por Seguros de Vida e invertido quinientos millones en bienes raíces adquiridos por el personal de la Administración Pública. Al presente, sus obligaciones por el concepto de pensiones de Jubilación y Montepíos suben de treinta y un millón de pesos al año.

El señor Novoa, colaborador, como hemos dicho de la ley que tales beneficios ha dado al personal y a sus familias está en posesión, en conformidad a la Ley N.º 5.081 de 4 de marzo de 1932, de una pensión de

jubilación ascendente a \$ 32.400, al año, pensión que es pagada con fondos de la propia Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

Por lo expuesto, se compenetrará el Honorable Senado, que es un acto de estricta justicia elevar la jubilación del señor Novoa, a una suma que guarde, a los menos, mediana relación con la obra social que ha realizado.

En consecuencia, tenemos el honor de someter a vuestra aprobación el siguiente

#### Proyecto de Ley:

"Artículo único.— Elévase, por gracia, a \$ 60.000, anuales la pensión de que disfruta don Manuel Novoa Cuadra, en conformidad a la Ley N.º 5,081 de 4 de marzo de 1932.

El aumento lo pagará también la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas en la forma fijada por la citada ley N.º 5,081.

José Maza.— Dr. Leonardo Guzmán.

Honorable Senado:

En los primeros años de este siglo, un escogido grupo de chilenos, con su propio esfuerzo fueron al extranjero a difundir nuestra cultura y a dar a conocer la capacidad y arte musical de nuestra raza.

Algunos de ellos permanecen todavía ausentes, y otros, han regresado después de largos años, en que han contribuido con su iniciativa e inteligencia al prestigio de nuestra nacionalidad, y hoy ya, al término de su carrera, carentes de recursos y enfermos se encuentran necesitados de una ayuda a la que con toda justicia y derecho son acreedores.

Este es el caso del músico concertista y compositor don Carlos Abba Antonietti, hijo de la artista y concertista doña Guillermina Antonietti de Abba, de recordada memoria de las generaciones pasadas.

El músico chileno señor Abba realizó sus estudios en el Conservatorio de Milán, y los finalizó en Suiza, especializándose como concertista en arpa y piano. Entre 1908 y 1930, recorrió Europa y los Estados Unidos y su nombre alcanzó gran popularidad como uno de los más connotados artistas y concertistas, de lo que dan fe los documentos que se acompañan. Es autor, también, de muchas obras musicales, coros y arreglos para piano y arpa.

Regresado a su patria, el señor Abba vive como profesor particular de música desde 1934, y hoy, enfermo y falto de recursos, quebrantado por los años, se encuentra amenazado de no poder seguir en su trabajo y enfrentando a la miseria ya que no tiene medios de fortuna y por su calidad de profesor particular de música, no se encuentra incorporado a ningún régimen de previsión.

Es de toda justicia acudir, así, en ayuda del señor Abba, que con su esfuerzo personal ha contribuido en el extranjero al prestigio de nuestra cultura musical, y por estas razones vengo en presentar a vuestra consideración el siguiente

#### Proyecto de ley

"Artículo único.—Concédese, por gracia, al concertista y profesor particular de música, don Carlos Abba Antoniotti, una pensión de seiscientos pesos (\$ 600.—) mensuales.

El gasto que significa la presente ley se imputará al ítem respectivo de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial" — Fidel Estay".

#### 3.º— De tres solicitudes:

Una de don Hugo Hinrichsen de la Fuente, en que solicita devolución de antecedentes;

Una de doña Amelia Espinoza Pica, en que solicita devolución de antecedentes, y

Una de don Wenceslao Castro Zamudio, en que acompaña antecedentes a la solicitud que tiene presentada.

## DEBATE

### PRIMERA HORA

Se abrió la sesión a las 16 horas 24 minutos, con la presencia en la Sala de 13 señores Senadores.

El señor Urrejola (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión:

El acta de la sesión 43, en 22 de agosto, aprobada.

El acta de la sesión 44, en 22 de agosto, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

El señor Secretario da lectura a la cuenta.

### ACUERDO SOBRE SUPRESION DE FACIL DESPACHO

El señor Urrejola (Presidente).— Corresponde al Honorable Senado ocuparse de los proyectos de Fácil Despacho.

El señor Guzmán (don Eleodoro E.) — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor Urrejola (Presidente).— Con la venia del Honorable Senado, puede hacer uso de la palabra Su Señoría.

El señor Guzmán (don Eleodoro E.). — Me atrevo a rogar que se elimine la Tabla de Fácil Despacho con el objeto de dedicar ese tiempo a Incidentes, porque varios señores Senadores tienen interés en hablar en esta sesión.

El señor Urrejola (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado, se procedería en la forma indicada por el Honorable señor Guzmán, don Eleodoro.

Acordado.

### HOMENAJE A LAS VICTIMAS DE LA CATASTROFE DE SEWELL

El señor Ossa. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor Urrejola (Presidente).— Puede hacer uso de la palabra Su Señoría.

El señor Ossa.— Sentí no encontrarme presente en la sesión en que se manifestó el pesar de todos los chilenos ante la desgracia ocurrida en el Mineral de "El Teniente".

Como representante de la provincia de O'Higgins, ante este hecho que constituye un duelo nacional, no puedo dejar de expresar el sentimiento que he tenido por la desgracia ocurrida a los empleados y obreros de ese mineral.

El señor Estay.— Señor Presidente:

Ante la tragedia que ha conmovido a los obreros de Sewell y que ha enlutado al país, la entidad política que tengo el honor de representar en el Honorable Senado, me ha encomendado que junto a mi personal, sentimiento como representante de aquella región, exponga el dolor de los representantes democráticos del país por tan horrenda desgracia que priva de la vida a más de un centenar de hombres de trabajo.

Son, señor Presidente, cien hogares los que quedan huérfanos del calor y del afecto

to del jefe tesorero que diariamente contribuía a su sostén y alegría. Cien familias que, en esta hora triste, quedan a merced de cuanto sea capaz de brindarles el Poder Público, mientras logran rehacer su situación perdida.

El destino de aquellos seres caídos, hiere en pleno corazón a todos los chilenos, especialmente a los que hemos podido conocer de cerca los sacrificios que representa para estos obreros mineros la lucha diaria, en que el individuo debe revestirse de todos sus atributos para enfrentarse con los elementos en los días de tempestad.

Sabemos que honradamente no podemos buscar culpables; el golpe sufrido por estos buenos chilenos es de aquéllos que no está en la mano de nadie evitar, ni se puede cargar a la cuenta de terceros. Sabemos también, que esta clase de riesgos no está contemplada con la amplitud que debiera estar en nuestros códigos de trabajo; pero, el patriotismo y la entereza que jamás han faltado en nuestros hombres de Gobierno, y en los que componen el Parlamento, en esta ocasión se hace presente por intermedio de nuestro colega de representación, señor Durán.

El proyécto que ha presentado en favor de los familiares de las víctimas cuenta, desde luego, con la decidida cooperación de los representantes democráticos, y tengo especial en cargo de nuestra directiva de manifestarle la complacencia del Partido Democrático, por su oportuna intervención en favor de estas familias que deben enfrentarse con la vida en condiciones desfavorables, y de ofrecerle la cooperación de nuestros votos y de nuestro decidido empeño para que esa proposición llegue cuanto antes a convertirse en ley.

Dejo testimonio con estas expresiones, del sentimiento que nos embarga, y de nuestro sincero deseo de buscar las fórmulas legales que vayan en ayuda de estos compatriotas en desgracia.

### CONSTRUCCION DE ESCUELAS EN QUINTERO Y CAMPICHE

El señor Grove (don Hugo).— ¡Me permite, señor Presidente?

El señor Urrejola (Presidente).— Con la venia del Honorable señor Guzmán, don Eleodoro, puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor Grove (don Hugo).— Es sólo para solicitar que se oficie al señor Ministro de Educación, a fin de que en el plan

de construcción de escuelas de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, se incluyan las escuelas de Quintero y Campiche, para las cuales se han consuntado los fondos necesarios. Los planos están listos en la Sociedad Constructora, y basta la autorización del Ministerio respectivo para llevar a cabo estas obras en esos dos lugares.

El señor Urrejola (Presidente).— Si le parece al Honorable Senado, se enviará el oficio en los términos indicados por el Honorable señor Grove, don Hugo.

Acordado.

El señor Guzmán (don Eleodoro E.) — Deseo adherir, señor Presidente, a las palabras del Honorable señor Grove, don Hugo, a la vez que dejar establecido que es efectivo que en el plan de construcciones de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos y del Ministerio de Educación, está considerada la construcción de los edificios para las escuelas a que se ha referido el Honorable señor Grove (don Hugo).

Adhiero a las observaciones del señor Senador y pido se agregue mi nombre al oficio cuyo envío ha solicitado.

El señor Urrejola (Presidente).— Se agregará el nombre de Su Señoría al oficio que se enviará.

Puede usar de la palabra el Honorable señor Guzmán (don Leonardo).

### HOMENAJE A FRANCIA CON MOTIVO DE LA LIBERACION DE PARIS

El señor Guzmán (don Leonardo). — Señor Presidente: No pueden reunirse hombres libres, en el día de hoy, sin hablar del extraordinario y fausto hecho que acaba de ocurrir: la liberación de París.

Cuando cayó París, en mayo de 1940, el espíritu del mundo se ensombreció. Cuantos habíamos vivido allí, considerábamos París la más bella, la más atractiva, la ciudad de la vida más inspiradora del orbe. Y los que habíamos tenido la suerte de poderla comparar con otras grandes capitales, nos quedábamos siempre con nuestra mente en París y prefiriéndola, a pesar de no ser perfecta.

Menos limpia que Berlín o Estocolmo; menos nueva que Washington; tan vieja como Londres, ninguna ciudad nos embargaba de emoción como París, el París que se ve en sus avenidas de líneas armoniosas; el París que se vive en sus calles es-

trechas y tortuosas, y el París que se adivina y que sobrepasa los límites de lo visible y de lo palpable y que vive en la universidad, en el club, en la academia, en la reunión privada, en el cenáculo de los amigos, en el teatro, en el vaudeville, en el café, en las amplias aceras de sus avenidas llenas de mesas y de hombres y mujeres que vivían antes de la ocupación nazi y que reviven ahora todos los goces, todas las posibilidades de la existencia.

La han recuperado los franceses, con sus manos trémulas tal vez por el sufrimiento de haber estado atadas por una tiranía; con sus músculos no debilitados, a pesar de las cadenas; y con su alma enhiesta, que no se puede doblegar ni al martirio, ni al hambre, ni al fuego, ni a la amenaza, ni a la destrucción de la familia, ni al desaparecimiento del hogar, ni al despedazamiento del libro. Prepararon esta acción los países aliados: la América del Norte, el continente que habían contribuido a liberar Lafayette, el joven ilusionado; Rochambeau, el General maduro, y el propio Vergennes, Canciller de Luis XV, que no ocultó jamás su simpatía honda por la obra de Benjamín Franklin; la América del Norte, la que había recibido en las manos de Washington las llaves mismas de La Bastilla, que yo he visto en Mount Vernon, y que parece que cada soldado norteamericano hubiese llevado en su mochila para usarla en Normandía, en la Bretaña, en la Turena, en las puertas de Versalles, de Rambouillet, de Chartres y de Fontainebleau; contribuyeron los canadienses abnegados, cultores invariables del espíritu democrático, con sangre y tradición heredadas de la Francia, mezcladas, en feliz y santa unión, con la serenidad y determinación británica; intervinieron los ingleses, que ahora están pagando la deuda contraída en los tiempos de los errores que terminaron con la vida de Juana de Arco; contribuyeron los polacos, los aliados de siempre, que vieron en Francia su segunda patria y a la que sirvieron desde los tiempos de Napoleón con Kosciusko y Kniaziewicz durante sus guerras y desde los días de Sikorsky, que en las horas oscuras de Dunquerque voló a decirle a Churchill que "Polonia continuará luchando y que sabe que Gran Bretaña también lo hará"; y que recibió de labios de Churchill la respuesta espartana: "Estamos y estaremos con ustedes, hasta la muerte o hasta que re vivamos"; contribuyeron los rusos, con sus heroísmos de Stalingrado y Sebastopol, con

su resistencia de Moscú y con el sacrificio inconmensurable de su juventud.

Además del significado que desde el punto de vista puramente guerrero tiene la recuperación de París, envuelve ésta la más alta, perentoria, neta y enérgica confirmación de que cuando los regímenes democráticos saben afrontar situaciones como las del 40 y transformarlas en triunfos como estos que ahora celebramos, es porque hay en ellos un alma, la libertad, que puede dirigir, reunir, coordinar y superar así todos los obstáculos para conservarse y vivir eternamente, rigiendo en definitiva la vida de los pueblos que son dignos de ella.

Siempre hemos tenido fe en este valor de la libertad. Aún durante las noches más obscuras y largas, en que, a través de los espacios, llegaba hasta nosotros el lamento de los que vivían en la cárcel del continente europeo, — que desde el Atlántico hasta la estepa rusa y que desde el Mar del Norte hasta los extremos meridionales de la Italia y de la Grecia eternas, todo ha sido una cárcel en estos últimos tres años —, aún durante esas noches de tragedia, tuvimos la fe de que la libertad por sí misma, por su propia fuerza, iba a levantarse de nuevo como un sol después de espesa neblina, para dar al mundo la luz que lo hace bello y digno de que en él viva la creatura de lo infinito: el hombre.

En nombre de los partidos de Izquierda de Chile, rindo homenaje a Francia y a los Ejércitos de las Naciones Unidas con motivo de la liberación de París.

El señor Bravo. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor Urrejola (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor Bravo. — Deseo adherir, señor Presidente, a nombre de los señores Senadores de estos bancos, mis colegas liberales, que me lo han pedido en este momento, y en el mío propio, a las expresiones que acabamos de escuchar en homenaje a Francia, por la liberación de París.

La capital espiritual del mundo no está ya más dominada por la brutalidad y la fuerza. La antorcha simbólica de la libertad, de la igualdad y de la fraternidad, ha vuelto a encenderse y brilla hoy más que nunca, porque es una promesa de mejores días para la Humanidad, que recién vislumbra el término de la atroz hecatombe que, como una pesadilla espantosa, ha estado viviendo durante varios años.

La liberación de París, y con ella la de

Francia entera, es algo más, mucho más que una victoria militar: es el triunfo del espíritu sobre la materia, es el predominio de las fuerzas espirituales sobre la violencia y la barbarie.

La idea democrática ha recobrado hoy su sentido más hondo, porque se ha materializado en esta liberación, que viene a hacer vibrar nuestras fibras más íntimas de hombres que amamos la libertad, la justicia, y el derecho. Sentimos júbilo porque nos parece que hemos alcanzado nuevamente nuestra independencia y nuestra soberanía, a través de la independencia y de la soberanía de la Francia Inmortal.

Es hoy un gran día para los pueblos libres del mundo. Un augurio de que las fuerzas siniestras que habían llegado a dominar en el viejo continente, están condenadas a desaparecer.

Chile entero debe hacer suyo este acontecimiento, que marcará una etapa decisiva en la existencia de las naciones civilizadas.

El señor Guevara.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor Urrejola (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor Guevara.— Señor Presidente:

El mundo entero ha sido conmovido en el día de hoy por una noticia que lleva inmenso júbilo a todos los pueblos de la tierra: París ha sido liberada por los patriotas de las Fuerzas Francesas de Resistencia Nacional, con la cooperación de las fuerzas aliadas, que avanzan impetuosamente sobre territorio de la Francia invadida y que ahora se dirigen hacia las fronteras de Alemania.

Este día de júbilo para el pueblo francés y para todos los pueblos democráticos del mundo, había estado esperándose con ansiedad desde aquella jornada gloriosa para las Naciones Unidas, en que se inició la invasión del continente europeo en el Oeste, por las armas de Gran Bretaña y los Estados Unidos.

Las noticias que llegan en este día de victoria para el pueblo francés, demuestran que la lucha interior de los patriotas no cesó jamás, y que en el curso de ella, tanto en el pueblo de Francia, como en el Gobierno de exilio del General De Gaulle, llegó a forjarse y consolidarse firmemente la Unión Nacional de todos los sectores sociales y políticos, para liberar a la patria y para reconstruirla sobre los destrozos causados por los invasores y por los traidores.

Así pues, si bien la dramática caída de

Francia sobrecogió a todo el mundo, lo mismo a los sectores que aman la cultura francesa, que a los obreros que veneran los hechos gloriosos del pueblo francés; si bien la traición de los reaccionarios y de los bandoleros pronazis causó vergüenza y cólera; si bien la bestialidad sanguinaria de los invasores levantó el odio en todos los pueblos del mundo, ante la Francia traicionada y encadenada, hoy, en cambio, la gloriosa acción de su pueblo y particularmente del Comité Parisiense de Liberación, que decretó el levantamiento general de los patriotas el 19 del presente mes, encienden de júbilo a todos los pueblos y ponen mayor fuego al fervor con que el mundo civilizado lucha ardentemente contra los sanguinarios bandoleros nazis.

Hoy, junto con la total liberación de Francia, se abre la perspectiva de la destrucción y castigo implacable de las fuerzas fascistas que la ocupaban, y el castigo también implacable que caerá sobre los traidores y vende-patrias que contribuyeron a ensangrentar y humillar a la Francia Inmortal de 1789, a la Francia de los gloriosos días del Frente Popular, a la Francia de la heroica lucha subterránea en los trágicos días de la ocupación y saqueo.

Los hijos del pueblo francés, los heroicos "maquis", han brotado por miles y miles de montañas y bosques, de villorrios y ciudades y dentro de la propia Ciudad Luz, para abatir y exterminar al enemigo, para liberar a la patria y para comenzar un nuevo período en su historia llena de gloriosas tradiciones.

Así se levantan los patriotas para defender las libertades y la Democracia; para defender el honor de la patria; para rescatar de manos del enemigo sus industrias y su agricultura; para abrir las puertas de las cárceles a los hijos martirizados; para salvar la cultura francesa, admirada por todo el mundo.

Este es el nuevo ejemplo que todos los pueblos del mundo reciben del pueblo francés: la unión nacional amplia de todos los patriotas, sin vacilaciones, sin suspicacias; la unión nacional de todos los sectores sociales y políticos, desde comunistas hasta conservadores y católicos, para devolver a Francia la libertad perdida y para reconstruirla sobre los escombros y los crímenes de los invasores nazis.

Este es el ejemplo que el pueblo de Chile debe agregar a las muchas enseñanzas que va dejando esta guerra de los pueblos,

para unirse ampliamente alrededor de la gran causa de nuestra patria: defender nuestro régimen democrático, ayudar a los demás pueblos del mundo a rescatar sus libertades, reorganizar la economía nacional bajo un Gobierno de Unión Nacional que conduzca a nuestra Patria hacia un porvenir de grandeza material, social y cultural.

Hoy a las 7 de la tarde, en la Plaza Baquedano, bajo los auspicios de la Unión Para la Victoria, el Comité de Francia Libre y de numerosas instituciones obreras y culturales, se rendirá un público homenaje al pueblo de Francia. Espero que muchos de mis Honorables colegas habrán de asistir a este acto.

Permitidme, Honorables colegas, que en esta sesión, en nombre de mi partido, de la clase obrera y del pueblo de Chile, rinda un fervoroso homenaje de admiración al pueblo de Francia, a la clase obrera de Francia, y al glorioso Partido Comunista de Francia, que no cesaron de luchar un sólo día por la libertad de la patria.

¡Gloria a los héroes que cayeron en esta ardiente lucha por la libertad de Francia! ¡Gloria a las fuerzas de las Naciones Unidas, que van aplastando impetuosamente al enemigo sanguinario de la civilización! ¡Gloria al Supremo Comando de Roosevelt, Churchill y Stalin! ¡Viva la Francia Inmortal!

El señor Errázuriz. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor Urrejola (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor Errázuriz. — Señor Presidente:

Para nadie puede ser indiferente la suerte de Francia, ese país admirable del cual dijo un poeta que para todo ser humano constituía una segunda patria, además de la propia. Sus triunfos repercuten en nuestro corazón, como también tienen en nosotros un eco doloroso las desgracias que pueden afligirla.

Fué para los chilenos un día de duelo aquél en que el ejército invasor pisó el suelo de Francia en 1940, y más aún aquél en que París, inerte y abandonado por el Gobierno, vió desfilar por sus amplias avenidas, al duro y soberbio conquistador. Fué como si se hubiera extinguido en el mundo el centro desde donde irradiaba sobre los demás países el calor de la confraternidad humana y el resplandor de la más refinada civilización.

Desde entonces, hemos vivido día a día las peripecias de ese noble país. Durante más de cuatro años hemos sufrido intensamente

al imponernos de los padecimientos a que estaba sometida la gran nación latina. Nuestra identidad de raza y religión, las afinidades de toda índole que nos únen a sus pobladores nos hacían el efecto que, en cierta medida, estábamos nosotros también participando de sus humillaciones.

La guerra no sólo fué cruel para el ejército francés, el cual ha permanecido prisionero en Alemania con la consiguiente tragedia que ésto representa para tantos hogares, sino que se ha ensañado, además, en la población indefensa. Como si fuera poco el calvario que significó la emigración en masa ante el ejército invasor, como si no bastaran las matanzas y destrucciones causadas por la artillería y los bombardeos aéreos, se cuentan por miles las víctimas inocentes entre la población civil. En todo caso, en todo el territorio del país que el poeta llamó "la dulce Francia" y "la tierra donde más se disfruta del gozo de vivir", durante cuatro largos años nadie se ha librado de la más violenta opresión y de las más extremadas privaciones.

Hoy, por fin, hemos tenido un día de júbilo al saber que París ha quedado liberada, y mucho más al enterarnos de que esta liberación se debe al arrojo y a la valentía de los propios franceses. París no es sólo la ciudad más hermosa del mundo, no sólo es la Ciudad Luz por excelencia, ya que esto podría interpretarse en sentido material; no sólo es la capital de la inteligencia, sino algo mucho más grande y elevado; es, después de Roma, el centro máximo de la espiritualidad, ya que sobre las villas del Sena sigue aleteando la inspiradora protección de Santa Genoveva y de Juana de Arco.

En este homenaje que el Senado de Chile rinde a la nación francesa, y en esta manifestación de regocijo por la liberación de París, me siento muy halagado al pronunciar estas pocas palabras, en nombre de los Senadores conservadores, quienes nos asociamos a una y otro con todo el fervor de nuestros corazones, lamentando sólo, por mi parte, no haber tenido noticia oportuna de que se me iba a confiar el honoroso encargo de hablar, para haber pronunciado un discurso adecuado a la solemnidad de las circunstancias, en vez de improvisar estas mal hilvanadas frases.

El señor Del Pino. — Señor Presidente, Honorables colegas: a nombre del Partido Agrario adhiero al justo y merecido homenaje que el Senado de la República rinde al gran pueblo francés.

Nación de cultura milenaria, cuna de las más generosas ideas, que han repercutido en la tierra entera, luchando siempre en la avanzada de la civilización, en sus múltiples manifestaciones, Francia tiene todas las simpatías en la hora de liberación de París, la Capital del Mundo.

Nuestro país, ligado desde la Independencia a la gran nación francesa, ha mantenido en todo momento estrechas y cordiales relaciones con ella, tanto en el orden económico, como en el campo de la ciencia, de la cultura y del progreso espiritual. Sus hijos han llegado a nuestras costas en busca de mejores horizontes y han encontrado en nuestra Patria afectos y estimación; y me es grato dejar testimonio, en este momento solemne, de que la colonia francesa residente en Chile ha sabido corresponder a la cordialidad chilena, porque ha contribuido a su progreso en forma amplia y elocuente.

Como el Ave Fénix, Francia sabrá resucitar de sus cenizas y sus dolores, y confiar siempre en las fuerzas misteriosas de sus genios tutelares, que constituyen su poder y su eternidad. Confío también en la obra de su pueblo, que debe comprender que hay que deponer los odios y sólo juntar las manos para luchar por la completa liberación nacional, y esperar, desde el fondo de los corazones, la aurora de una patria nueva, que se presente a los ojos del mundo movida por los mismos altos designios que labraron su grandeza sobre la imperecedera base de la libertad y de la democracia.

#### **PUBLICACION IN EXTENSO DE DISCURSOS**

El señor Urrejola (Presidente). — Me permito solicitar el acuerdo del H. Senado, a indicación del H. señor Guzmán, don Leonardo, para publicar in extenso los discursos pronunciados en este homenaje a Francia.

Acordado.

#### **ASCENSOS EN LAS FUERZAS ARMADAS**

El señor Secretario — Ha llegado a la Mesa una indicación del H. señor Guzmán, don Eleodoro E., para que se dediquen los últimos diez minutos de la Primera Hora de la presente sesión al despacho de Mensajes sobre ascensos en las Fuerzas Armadas.

El señor Urrejola (Presidente). — Si le parece al H. Senado, se adoptaría este acuerdo.

Acordado.

#### **REVALUO DE BIENES RAICES EN O'HIGGINS Y COLCHAGUA**

El señor Secretario. — Petición del H. señor Ossa para oficiar al señor Ministro de Hacienda rogándole se sirva postergar el reavalúo decretado para diversas comunas de las provincias de O'Higgins y Colchagua, ya que existen en este caso las mismas razones que para otras postergaciones acordadas, principalmente la anormalidad e incertidumbre que hay en los precios y transacciones.

El señor Urrejola (Presidente) — Se enviará el oficio respectivo a nombre de Su Señoría.

#### **SERVICIO DE AGUA POTABLE EN ROSARIO**

El señor Secretario. — Hay otra petición del H. señor Ossa para oficiar al señor Ministro de Hacienda transcribiéndole un pedido de la Municipalidad de Rengo, respecto de instalación de servicio de agua potable en Rosario.

El señor Urrejola (Presidente). — Se enviará el oficio respectivo a nombre de Su Señoría.

Tiene la palabra el H. señor Guzmán, don Eleodoro E.

#### **ANTECEDENTES SOBRE ACCIDENTES DE AVIACION**

El señor Guzmán (don Eleodoro E.). — Honorable Senado:

Los últimos accidentes de aviación, principalmente el que ocurrió en México con motivo de la caída de los aviones de entrenamiento avanzado, adquiridos en Estados Unidos para nuestra Fuerza Aérea, y el de El Bosque, que costaron la vida a un grupo muy selecto y competente de oficiales, han dado margen a toda clase de comentarios, las más de las veces con desconocimiento total de las circunstancias o hechos que los motivaron.

Estos comentarios desorientan a la opinión pública y, lo que es más grave, trascienden al extranjero e impresionan desfa-

vorablemente de un servicio que enorgullece por la capacidad y preparación de los elementos que lo componen.

Desgraciadamente, nuestra legislación no proporciona, como en la generalidad de los países, los medios para entregar a una autoridad competente la fiscalización de todas las publicaciones referentes a las Fuerzas Armadas, que en alguna forma menoscaben su dignidad y prestigio.

Dejo entregada al Ejecutivo la iniciativa de ley que corresponda y que estima la Comisión de Defensa Nacional es urgente dictar.

Vuestra Comisión de Defensa Nacional, en el deseo de dejar muy en claro esta materia, solicitó al señor Ministro del ramo todos los antecedentes necesarios para poder informaros acerca, no sólo de las causas de los accidentes a que he hecho referencia, sino también, de otros valiosos elementos de juicio, como selección de pilotos, calidad de las máquinas, motivo por los cuales los aviones se traen en vuelo, etc.

En una sesión especial, a la que fueron invitados todos los Presidentes de las Comisiones Permanentes, el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea hizo una brillante exposición, cuyos puntos fundamentales pongo en vuestro conocimiento, cumpliendo así un encargo de vuestra Comisión de Defensa Nacional.

#### **A.—Causas que imponen la traída de aviones por el aire**

Desde que hubo posibilidad de adquirir material, de acuerdo con el Convenio de Préstamos y Arrendamientos (Lend-Lease), quedó en evidencia la necesidad imperiosa de traer los aviones en vuelo, debido a la carencia casi absoluta de fletes. No obstante, esta práctica se ha realizado sin apartarse de las necesarias normas de prudencia y sin rebasar en ningún momento los indispensables márgenes de seguridad.

Es así como sólo se ha dispuesto tal procedimiento para los aviones de entrenamiento avanzado (North American) y los de entrenamiento básico (Vultee). Los aviones de entrenamiento primario o elemental (Fairchild), en cambio, se han traído, sin excepción, embarcados, no obstante que aún éstos, son transportados por el aire por otros países sudamericanos.

En otras palabras, sólo se traen en vuelo

los aviones cuyo radio de acción, velocidad, estabilidad en condiciones atmosféricas difíciles, etc., dan la indispensable garantía de seguridad, dentro de las circunstancias previsibles.

#### **B. — Experiencia de los Pilotos**

Aunque las razones ya expuestas bastan para demostrar lo imperioso del procedimiento adoptado, que lo hacen de absoluta necesidad, conviene también tomar en cuenta la experiencia que nuestros pilotos adquieren en estos cruceros de esfuerzo.

Esta experiencia es inapreciable si se considera que en su carácter de pilotos de guerra, los oficiales pueden verse obligados un día a efectuar trabajos similares, ya que, en un caso tal, habrá muchas circunstancias en que tengan que desempeñar su papel sin poder elegir las condiciones ni el momento propicios. La práctica adquirida en estos vuelos habrá de serles preciosa en semejante oportunidad.

#### **C. — Preparación del equipo**

Casi parece innecesario referirse a la preparación del material; ya que se trata de aviones nuevos, sometidos a todas las pruebas del caso por las autoridades aeronáuticas norteamericanas y controladas y certificadas por un Jefe de la Fach, destacado expresamente en San Antonio (Texas).

Tal procedimiento no sólo es una garantía, sino que constituye la certeza absoluta de que están en perfectas condiciones para responder al esfuerzo a que van a ser sometidos.

En consecuencia, cabe sólo estudiar la preparación de los vuelos desde el punto de vista del personal.

#### **D. — Selección de los pilotos**

La selección del personal que se envía para traer el material en vuelo, no sólo puede considerarse estricta, sino que rigurosa. Así, es requisito previo que para actuar como piloto en estos raids el oficial tenga registrado en su Bitácora de Vuelo un mínimo de 500 horas, vale decir, una experiencia aérea indudable. Si a ésto se agrega que deben haber satisfecho el curso de reentrenamiento, destinado, precisamente, al dominio del nuevo material que se está recibiendo, se concluye que la selección, en lo

que se refiere a preparación profesional, es en absoluto rigurosa.

Agregado este antecedente al minucioso examen médico a que son sometidos antes de partir y que certifica su perfecto estado, no sólo desde el punto de vista fisiológico, sino que también en sus condiciones como piloto, y al estudio que efectúa la Dirección del Personal para calificar su conducta privada, puede concluirse que los oficiales que se envían a traer aviones en vuelo son los mejores pilotos de que se dispone.

En lo que se refiere a los Jefes de Formaciones (Leaders), a todos los requisitos anteriores deben agregar la experiencia previa en un viaje anterior idéntico, que les proporciona conocimiento cabal de la ruta, de las condiciones que deben esperar en las diferentes etapas, de los recursos normales y de emergencia que tendrán a su alcance, etc.

Para completar esta preparación previa del personal efectuada antes de salir de Chile, una vez arribados a San Antonio (Texas), son concentrados en los aeródromos militares, donde reciben, prueban y practican, durante un período de entrenamiento controlado por el jefe chileno allá destacado y de las autoridades aéreas norteamericanas, con los mismos aviones que van a pilotear. Tal previsión, que, más que suficiente es casi exagerada, permite asegurar que, en el momento de partir, los pilotos están en las mejores condiciones posibles para emprender el viaje a Chile.

Analizadas las condiciones del material y del personal, falta considerar los medios de que se les dota para su trabajo en ruta y para asegurar la buena navegación.

#### E. — Elementos de Navegación

Los aviones traen su equipo completo de navegación, radiotransmisor y receptor, girocompás, etc.

Para usar sus instrumentos y para información de ruta, se entrega a los pilotos un juego completo de cartas para la navegación aérea que abarca todo el recorrido y los *Air Route Manual* (Manuales de Ruta) en uso en las Fuerzas Aéreas Norteamericanas, que comprenden los tramos: Brownsville (Texas) a Albrock Field (Panamá), y Albrock Field a Santiago. Además, se les proporciona el *Airport Directory* (Guía de Aeródromos) del área que comprende Ecuador, Perú, Bolivia y Chile, y que comple-

menta las informaciones contenidas en los derroteros.

Por último, se entrega a cada piloto un ejemplar de la "Guía de Ruta entre Kelly Field, Texas, EE. UU. y el Puerto Aéreo de Arica, Chile", guía que ha compilado nuestra Misión Aérea y que contiene toda la información que se pueda requerir sobre descripción de la ruta, condiciones atmosféricas y meteorológicas predominantes; descripción de los aeródromos, su orientación, dimensiones, facilidades de aprovisionamiento, de comunicaciones, de señales y de reparaciones que pueden ofrecer, etc. Esta guía es de la mayor importancia, pues está ampliada y corregida de acuerdo con los informes que, de cada viaje, han elevado los "leaders" de las escuadrillas y bandadas traídas con anterioridad, lo que la hace un verdadero resumen de la experiencia de nuestros propios pilotos.

#### F. — Preparación del crucero

Antes de iniciarse los raids, y mientras están concentrados en Kelly Field, el Jefe de nuestra Misión en San Antonio reúne a todos los tripulantes en conferencias de oficiales, en las que se estudia la ruta, se analizan los datos e informaciones que proporcionan los manuales, se hace la composición de las escuadrillas dándose a cada "leader" la oportunidad de hacer las observaciones que estime necesarias acerca de los oficiales más indicados para actuar como pilotos y los que deben destinarse a "Oficiales de Navegación", número que cada uno debe ocupar en la formación, etc.

Durante este mismo período, se asigna a cada oficial un tema que debe desarrollar en dichas conferencias, con asistencia de todos ellos, lo que sirve para repasar conocimientos y refrescar la memoria en los diferentes temas y que comprenden: teoría del beam (radiocompás, radiogoniómetro, etc.), equipo de radio de los aviones, equipo de jungla, meteorología tropical, vuelo de altura, vuelo instrumental, operación del tipo de avión que se trae, repaso de navegación, uso del calculador de posición simplificado, etc.

Por último, cuando se trata de varias bandadas, se les fija la hora de despegue con un intervalo estudiado para que puedan prestarse la necesaria asistencia y se proporcionen las informaciones de las condiciones de la ruta, mientras están en vuelo.

Con todos estos antecedentes, puede asegurarse, en la forma más enfática, que en la tarea de traer los aviones en vuelo se selecciona cuidadosamente al personal, se estudia minuciosamente la ruta, se prevén todos los detalles y se adoptan todas las medidas de seguridad al alcance del hombre. Nada queda, pues, al azar, y sólo la intervención de fenómenos imprevisibles pueden causar accidentes como los que se han producido, que deben considerarse, por lo tanto, como inevitables.

## II.—Accidentes ocurridos en el país.

Los ocurridos en el último tiempo, de carácter totalmente diferente al ya analizado, de acuerdo con los datos estadísticos que lleva el Estado Mayor de la Fuerza Aérea, constituyen un porcentaje muy inferior al que debe aceptarse como normal en las actividades aéreas militares, hoy intensificadas como nunca antes en la Institución.

En cada caso se instruye la investigación sumaria administrativa de rigor, que no se limita a determinar responsabilidades, sino también, lo que es más importante, a obtener un informe técnico de las causas que los han producido, para deducir de él las medidas que podrían adoptarse para prevenirlos en lo futuro, dentro de lo posible.

Sin embargo, tales medidas no pueden extenderse en su totalidad al factor humano, el más complejo de los que intervienen en el problema.

Así, en el desgraciado accidente último, que costó la vida al Teniente 1.º Sr. Roberto Taulis, y al Alférez Sr. Jorge Collao, ha quedado demostrado que este factor, el hombre, no sólo fué el principal, sino el único causante del accidente. En efecto, a pesar de tratarse de un excelente piloto, con larga y reconocida experiencia de vuelo, por razones que no es posible determinar, sufrió un fatal error en la estimación de la altura del avión que piloteaba. Este error se tradujo en la pérdida del avión, por haber sido lanzado a una maniobra sin que dispusiera de la altura suficiente para recuperarse de ella. ¿Error de lectura del altímetro? ¿Error de apreciación? ¿Falta momentánea de control personal? Todos estos interrogantes tienen una sola respuesta: error humano, y, como tal, imprevisible e inevitable, mientras sean hombres quienes manejen los aviones.

Los antecedentes privados del Teniente Taulis, por otra parte, no permiten, en modo alguno, atribuir su error a otras causas que las enunciadas, porque el avión que accidentó era de inmejorable factura y lo dominaba completamente.

Señor Presidente, aprovechando esta ocasión en que estoy tratando de la aviación, me referiré al aeródromo de "El Belloto".

El señor Urrejola (Presidente).— Me permito hacer presente que ya han pasado los diez minutos que S. S. pidió para hablar antes de la sesión secreta destinada a tratar sobre ascensos en las Fuerzas Armadas.

El señor Guzmán (don Eleodoro E.).— No serán muy largas mis observaciones, señor Presidente.

### AERODROMO DE "EL BELLOTO"

El señor Guzmán (don Eleodoro E.) — Honorable Senado:

Valparaíso, pese a su enorme desarrollo industrial y comercial, no ha logrado aún atraer la atención de los Poderes Públicos hacia una resolución definitiva respecto de la terminación del aeropuerto de "El Belloto".

En el año 1936 tuve la oportunidad de formular una indicación para incluir en el Presupuesto de la Nación la suma de un millón doscientos cincuenta mil pesos, destinada a la expropiación de terrenos, trabajos de emparejamiento de la cancha, construcción de muros de retención y desviación de arroyos, quedando el aeródromo de "El Belloto" con una extensión de más o menos 1,260 metros de largo por 600 metros de ancho. Los fondos previstos en el Presupuesto de ese año alcanzaron solamente para construir una cancha de emergencia para aviones militares y comerciales. Hoy día, en circunstancias en que la Línea Aérea Nacional ha instalado en Valparaíso una oficina destinada a la venta de pasajes, despacho de carga, encomiendas y giros contra reembolso, la necesidad de habilitar la cancha de "El Belloto" se presenta con notoria oportunidad y urgencia, por cuanto los aviones de la Línea Aérea Nacional podrían llegar hasta "El Belloto", evitando a los vecinos del primer puerto de la República las molestias de trasladarse a Santiago para tomar el avión que ha de conducirlos a cualquier parte del país.

Inciendiando en el problema de la terminación del aeródromo de "El Belloto", surge

el de la reiniciación de los trabajos que den término a la habilitación del camino de las "Achupallas". Existen múltiples razones para abordar definitivamente la construcción de un camino que, aparte de abreviar las distancias entre Valparaíso y las ciudades vecinas, importaría también la solución de una de las dificultades con que se ha tropezado para la terminación del aeropuerto de "El Belloto". Además, el ingeniero señor Longhi, que estuvo a cargo de los primeros tramos de la construcción de este camino, ofrece condiciones muy favorables para darle término.

Diarios de Valparaíso y de esta capital, han comentado la posibilidad de que se resuelva construir un nuevo aeropuerto en la quebrada del estero de Marga-Marga, al llegar a la estación de El Salto.

Tengo conocimiento de que, desde hace más de 10 años, a Superioridad Técnica de la Fuerza Aérea de Chile viene diciendo que el campo que reúne mejores condiciones es el de El Belloto.

Numerosos estudios se han hecho en las cercanías de Valparaíso y Viña del Mar, los que han dado resultados adversos, debido a la existencia de un alto porcentaje, en el año, de días con neblinas y fuertes vientos. Ninguna persona que conozca la parte donde se dice que existe interés en construir un aeródromo, podrá tomar en serio esta idea, pues la aviación comercial necesita antes que nada seguridad, en todo lo relacionado con el despegue y aterrizaje de sus aviones.

Lo que se viene insinuando con nuevos proyectos desvía el concepto definitivo de que El Belloto es lo mejor, y conduce a demorar la disposición de dar término a este campo de aviación, que servirá los intereses y el progreso de Valparaíso y cuyos estudios, desde hace mucho tiempo, la Jefatura de la Fuerza Aérea de Chile entiendo que los tiene terminados.

Formulo, pues, indicación para que se oficie al señor Ministro de Defensa Nacional solicitándole tenga a bien abocarse al estudio de este problema, y arbitrar los medios conducentes a su pronta solución, proporcionando en esta forma a Valparaíso y ciudades circunvecinas, los servicios de la aviación comercial, indispensable y determinante factor de progreso que abrirá a Chile nuevas rutas para su porvenir económico.

El señor Urrejola (Presidente).— Se enviará el oficio respectivo, con las observaciones del señor Senador.

## INSCRIPCIONES PARA USAR DE LA PALABRA

El señor Jirón.—¿Me permite, señor Presidente?

Yo estaba inscrito a continuación, pero creo que no tendría tiempo para hacer mis observaciones, pues se han destinado diez minutos al término de la Primera Hora para el despacho de Mensajes sobre ascensos en las Fuerzas Armadas, y, además, el H. señor Guzmán, don Leonardo, me ha pedido algunos minutos para usar de la palabra.

Desearía, por lo tanto, se me dejara inscrito para la Hora de Incidentes de una de las sesiones de la semana próxima, a fin de referirme a problemas de actualidad.

El señor Urrejola (Presidente).— El H. señor Cruz Coke está inscrito en primer lugar para la Hora de Incidentes de la sesión del martes próximo. A continuación quedaría inscrito el H. señor Jirón.

Acordado.

El señor Guzmán (don Eléodoro E.) — Pediría se me inscribiera para la Hora de Incidentes de la sesión del miércoles próximo.

El señor Urrejola (Presidente). — En el primer lugar está inscrito el H. señor Azócar; de manera que Su Señoría quedaría en el segundo lugar.

Acordado.

El H. señor Guzmán, don Leonardo, puede usar de la palabra brevemente, como Su Señoría lo ha solicitado.

## ALUSIONES AL NUEVO EMBAJADOR DE CHILE EN WASHINGTON

El señor Guzmán (don Leonardo).— Por una circunstancia fortuita escuché ayer en esta Corporación un discurso que me causó una impresión bastante penosa. Por supuesto que yo no puedo entablar discusión con un miembro del H. Senado que ha hecho uso de su derecho al criticar y fiscalizar cuanto crea conveniente, dentro de las facultades que le da la Constitución. Pero tampoco puedo guardar silencio, porque en esa oportunidad el orador no fué justo con un hombre por quien no sólo el que habla ha tenido profunda estimación, sino que también S. E. el Presidente de la República, que ha propuesto designarlo Embajador en Washington, y también esta alta Corporación, que sancionó esa designación.

Se dijo, señor Presidente, que el señor Mo-

ra no podría desempeñar en debida forma dicho cargo de representación de nuestro país, porque, aparte otras razones, ha tenido concomitancias con partidos de extrema Izquierda.

No tengo para qué dar las razones que los radicales hemos tenido para formar, primero, el Frente Popular y, más tarde, la Alianza Democrática. Tampoco voy a decir por qué desde antiguo nuestras inclinaciones han sido, son y deberán ser siempre de Izquierda. Nosotros no tenemos prejuicios en ningún sentido, ni tenemos a ninguna idea. Lo único que pedimos es que se respete algo que es esencial: la libertad, la libertad de expresión. No nos arredra ninguna reforma de carácter económico; las afrontaremos con espíritu abierto, como se deben afrontar en estos momentos en los que se está buscando la armonía entre todos los hombres, no sólo entre determinadas castas de dirigentes de hombres.

El señor Mora, por disciplina o por inclinación personal, ha estado en contacto con aquellos que tienen en sus manos el porvenir, no sólo de una nación, sino de gran parte de la humanidad.

Permítame, señor Presidente, que me detenga un momento en este asunto.

En primer lugar, he leído en el "Foreign Policy Bulletin" de 4 de agosto, que me llegó a Washington hace pocas noches y que voy a entregar a continuación a la Redacción de Sesiones para que se traduzca—allí hay personas que pueden hacerlo—, lo que se dice a propósito del nombramiento del señor Marcial Mora: "La designación de don Marcial Mora como nuevo Embajador de Chile en Washington se ve como un rayo de luz en la oscuridad".

¿Quién escribe esto, señor Presidente?

El señor Frank Ross Mc-Coy, que ha sido delegado de los Estados Unidos ante la Conferencia celebrada en Ginebra a propósito de la Manchuria y lo ha representado en numerosas conferencias en el Asia, en Europa antes de la invasión "nazi" y en la Europa actual, y que ha representado a Franklin D. Roosevelt, uno de los hombres más eminentes de la centuria.

Agrega: "El señor Mora, que ha encabezado en Chile la organización denominada Unión para la Victoria, destinada a proporcionar ayuda a los aliados, puede tomar parte activa, no solamente interviniendo en la presente crisis— en el párrafo anterior hablaba de la crisis de las relaciones entre Argentina y Norte América—, sino también

mejorando nuestras relaciones con los demás Estados de América. Si, como suele sostenerse, el prestigio de los Estados Unidos está experimentando "constante quebranto" en Latinoamérica, en este momento es más importante que nunca el que los elementos democráticos de países amigos del nuestro asuman en la práctica puestos de mayor jerarquía en los asuntos de nuestro hemisferio".

Así se expresa, señor, alguien que está perfectamente informado, porque es, ni más ni menos— el Director de la Asociación para Investigaciones Políticas del Exterior, que es la institución que publica este boletín cada semana, más otro mayor, que no he traído, cada quince días, y un volumen cada trimestre. Es, por lo tanto, la opinión sumamente prestigiosa de un hombre debidamente informado.

No quiero cansar a los Honorables Senadores, pero yo querría que leyesen el editorial publicado por "El Diario Ilustrado", el día 20 del presente mes, en el que se aprecia en los términos más halagadores la forma severa, concisa y clara con que el señor Mora Miranda planteó lo que ha de venir después de la guerra, para que haya relaciones debidamente armónicas entre los Estados Unidos y Chile.

Por fin, deseo terminar, señor Presidente, refiriéndome a lo que el señor Horace Graham, hombre también muy bien relacionado y que fué quien presidió esta reunión en la que estuvieron presentes el Honorable Presidente del Senado, el señor Ministro de Relaciones Exteriores y muchos otros miembros del Gobierno, dijo con respecto a don Marcial Mora Miranda:

"Para representar a Chile en las labores que acaba de dejar el señor Michels, el Gobierno ha tenido la visión de designar a un hombre como don Marcial Mora, quien con sus largos años de experiencia como Ministro de Estado en varias carteras, como Presidente del Banco Central, Presidente de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, Presidente de la Caja Nacional de Ahorros y activo participante en luchas políticas, tiene todos los antecedentes y capacidades necesarias para asumir la representación de Chile en Washington, y estamos seguros de que él sabrá mantener muy en alto la reputación de la diplomacia chilena".

Los que nos sentamos en estos bancos, correligionarios del señor Mora Miranda, tenemos con respecto a su actuación, la misma fe del señor Graham, la misma fe de "El

Díario Ilustrado" y la misma fe que ha demostrado el redactor de este boletín.

Por eso, nosotros encontramos que no es justo ni conveniente lo que se ha dicho sobre el señor Mora Miranda. Habiendo sido ya designado y teniendo el señor Mora la representación de Chile en el extranjero, lo lógico es que lo rodeemos del mayor prestigio, a fin de que tenga toda la autoridad necesaria para que impongamos en la Mesa de la Paz lo que deberemos imponer.

### SESION ESPECIAL PARA TRATAR LA CUESTION INTERNACIONAL

El señor Urrejola (Presidente). — Me permito proponer al H. Senado destinar la Segunda Hora de esta sesión, en que debiera votarse el proyecto sobre creación de la Empresa de Transportes Colectivos, como también la sesión especial de 19 a 20 horas, a tratar la cuestión internacional, con el objeto de escuchar la respuesta que el señor Ministro de Relaciones Exteriores desea dar a las observaciones que sobre esa materia han formulado los H. Senadores.

El señor Bravo.— Siento oponerme, señor Presidente, pero la sesión que se ha acordado celebrar de 19 a 20 horas no puede dejarse sin efecto en este momento.

El señor Urrejola (Presidente).— Me he permitido hacer esta proposición porque en otras oportunidades se ha adoptado igual procedimiento.

El señor Bravo.— El artículo 41 del Reglamento exige dar conocimiento de estos acuerdos con cuatro horas de anticipación a lo menos. Por otra parte, deseo participar en el debate sobre la cuestión internacional, y no he traído los antecedentes que quiero tener al alcance para hacer uso de la palabra en esa oportunidad, ya que estaba en el convencimiento de que la Segunda Hora de esta sesión se destinaría exclusivamente a la votación del proyecto pendiente sobre creación de la Empresa de Transportes Colectivos, y de que a continuación tendría lugar la sesión especial, ya acordada, para tratar solicitudes particulares de gracia.

El señor Guzmán (don Eleodoro E.).— Debería acordarse celebrar una sesión especial para oír al señor Ministro de Relaciones Exteriores.

El señor Bravo.— En seguida, respecto al acuerdo tomado por el H. Senado para destinar diez minutos al final de la Primera Hora al despacho de los Mensajes sobre ascensos militares, quiero hacer presente que la Primera Hora terminó a las 5.10 y

que los 20 minutos que han de mediar entre la Primera y la Segunda Hora se toman de la Primera.

Quiera también advertir que sería inútil comenzar hoy la discusión de estos Mensajes, porque las observaciones que yo he de formular al respecto, ocuparán seguramente una media hora.

Me parece que lo justo es hacer notar estas circunstancias oportunamente, a fin de que no perdamos tiempo.

El señor Lira Infante.— Para oír al señor Ministro de Relaciones Exteriores y tratar asuntos relacionados con la cuestión internacional, podríamos acordar celebrar sesión especial el jueves de la próxima semana, de 16 a 19 horas, por ejemplo; porque, como dice el H. señor Bravo, no es posible dejar sin efecto sesiones destinadas al despacho de solicitudes particulares de gracia. Hay innumerables solicitudes, cuyo despacho es esperado indefinidamente por los interesados.

El señor Urrejola (Presidente).— Indudablemente, habría interés en oír al señor Ministro de Relaciones Exteriores, pero no se ha producido acuerdo para hacerlo en el día de hoy.

Respecto del acuerdo que se había tomado para dedicar los diez últimos minutos de la presente sesión a tratar de ascensos en las Fuerzas Armadas, ha habido reclamo de la hora por parte del H. señor Bravo, quien ha manifestado, además, que como él tendría que hacer observaciones extensas, no se podría terminar hoy el debate sobre esos Mensajes.

El señor Guzmán (don, Eleodoro E.).— Se podría prorrogar la hora.

El señor Bravo.— No se puede prorrogar, porque en la Segunda Hora hay proyectos...

El señor Martínez Montt.— Quería proponerle al señor Presidente que se pusiera de acuerdo con el señor Ministro de Relaciones Exteriores y con los Comités, a fin de fijar un día de la próxima semana para celebrar sesión especial, destinada al objeto que se ha indicado, de manera que puedan asistir a ella todos los H. Senadores que desean participar en el debate.

El señor Urrejola (Presidente).— Tomare en cuenta su insinuación, H. Senador.

Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión a las 17 horas, 24 minutos.

### SEGUNDA HORA

—Continuó la sesión a las 18 horas. 7 minutos.

## HOMENAJE A FRANCIA CON MOTIVO DE LA LIBERACION DE PARIS

El señor **Urrejola** (Presidente).— Correspondería al H. Senado, en virtud del acuerdo adoptado, proceder a la votación del proyecto sobre creación de la Empresa de Transporte Colectivo.

El señor **Cruz Coke**.— Pido la palabra. Señor Presidente:

La marca de luz con que el pueblo francés acaba de limpiar la historia de la Europa cautiva, al reconquistar casi sin armas su París siempre deseado, merece que el Senado de esta República, también gruesa de libertades, en homenaje a esta acción gigantesca, levante sus sesiones de la tarde, y con ello manifieste cuán unido vive estas horas con el pueblo de Francia y su ejército de liberación.

Hago, pues, señor Presidente, indicación en este sentido.

El señor **Fernández** (Ministro de Relaciones Exteriores).— Señor Presidente, yo querría decir dos palabras para adherir al homenaje que el H. Senado ha tributado a los ejércitos franceses y a los ejércitos aliados.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Con la venia de la Sala, tiene la palabra el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

El señor **Fernández** (Ministro de Relaciones Exteriores).— Señor Presidente:

No deseo que termine esta sesión sin decir unas pocas palabras en nombre de S. E. el Presidente de la República, de calurosa adhesión a los elocuentes términos con que los señores Senadores han rendido un homenaje a Francia, con motivo de la liberación de París, realizada por sus propios hijos, por el pueblo y el ejército francés, expulsando a las fuerzas "nazis" y a los malos patriotas que se convirtieron en colaboradores de los totalitarios durante más de tres años, en esa horrible pesadilla que constituyó la ocupación de la Ciudad Luz por las fuerzas enemigas.

Toda la humanidad civilizada fué despertada hoy día con la grata noticia de que París estaba liberado, y todos los chilenos, sin distinción de partidos políticos ni de credos religiosos, nos sentimos felices.

La voz de S. E. el Presidente de la República, que por intermedio de su Ministro de Relaciones Exteriores se hace oír en esta Sala, conjuntamente con la de los señores Senadores, es la voz potente de todo

Chile, la voz de la Democracia y de la Libertad.

Yo espero, señores, que al enarbolarse el glorioso pabellón francés entre repiques de campanas y al son de la Marsellesa, se enarbole también el pabellón de Chile, porque es el pabellón de una nación que practica el más puro régimen democrático, ideal por el cual se batían los ejércitos aliados; porque es el pabellón de una nación que ha puesto todo su prestigio continental y todos sus recursos al servicio de las Naciones Unidas y, finalmente, porque es el pabellón de una nación en la cual todos sus hijos tienen muy arraigado en su corazón el amor a la Francia Inmortal.

Termino, señor Presidente, renovando la adhesión de S. E. el Presidente de la República y de todo su Gobierno al homenaje que tributa el Honorable Senado a la nación francesa.

Varios señores **Senadores**.— ¡Muy bien!

El señor **Guzmán** (don Leonardo).— Entiendo que el discurso tan elocuente del señor Ministro también se ha de publicar "in extenso" mañana.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Formará parte de la publicación.

Había empezado por decir que en esta sesión correspondía votar el proyecto sobre Empresa de Transporte Colectivo, pero los Comités del H. Senado tomaron acuerdo en el sentido de que esta votación se verifique el miércoles 30 y que, al mismo tiempo, en homenaje a Francia, se levante esta sesión y se deje sin efecto la de 7 a 8.

El señor **Rivera**.— Yo creo que para hacer regular este acuerdo, del cual también participo, en conformidad al Reglamento, debería someterse a la ratificación del H. Senado en la sesión del martes próximo, en el bien entendido de que todos los Senadores quedan comprometidos a acatar el acuerdo de los Comités.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Si le parece al H. Senado, se procederá en la forma indicada.

Acordado.

Si no se hace observación daré por aprobada la indicación del H. señor Cruz-Coke.

Aprobado.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 18 horas, 10 minutos.

**Juan Echeverría Vial**  
Jefe de la Redacción.